

PROVINCIA DE MENDOZA



EDICIÓN Nº 32317

Mendoza, Miércoles 19 de Marzo de 2025

Normas: 16 - Edictos: 248



INDICE

Sección General	
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	58
NOTIFICACIONES	62
SUCESORIOS	84
MENSURAS	91
AVISO LEY 11.867	99
AVISO LEY 19.550	
AUDIENCIAS PUBLICAS	105
REGULARIZACIONES DOMINIALES	
CONCURSOS DE PERSONAL	
LICITACIONES	

SECCIÓN GENERAL





DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto Nº: 23

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° 26-M-2014-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA BEATRIZ OLIVERA, D.N.I. N° 17.509.855, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 26-M-2014-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 78;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 98, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 102 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 101/102 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial Nº 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MARIA BEATRIZ OLIVERA, D.N.I. N° 17.509.855, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Paso de los Patos N° 2119, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 03-49244-2 de 233,02 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 26302, Fs. 437, Tomo 55-A de Las Heras, a nombre de TEREZA CRUZ SORIA y JOSE MANUEL SACABA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO



ABG, NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 398

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente: EX-2024-09998254- - GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de las necesidades de efectuar reestructuraciones presupuestarias de ajustes en distintas Jurisdicciones, la Dirección General de Presupuesto tramita una modificación presupuestaria con financiamiento 000 (Rentas Generales) para adecuar las partidas en las distintas jurisdicciones que forman parte de Administración Pública Provincial;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse a cubrir la modificación presupuestaria planteada en los párrafos precedentes;

Que la modificación que se propicia no implica un aumento en el total del gasto autorizado;

Que el Ministro de Hacienda y Finanzas podrá realizar modificaciones presupuestarias entre cualquiera de las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, si lo considera necesario y basado en razones de equilibrio fiscal o a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8º e inciso d) y penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 9497; artículos 2º, 3º y 29 del Decreto Acuerdo Nº 410/24, artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 3070/23 y artículo 96 de la Ley 8706 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 27.860.537.858,00).

Artículo 2°: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$16.189.922.952,00) y disminuidas en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE



MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.314.185.795,00).

Artículo 3°: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementados en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$16.189.922.952,00) y disminuidas en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.314.185.795,00).

Artículo 4°: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

19/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 356

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08851171-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLOGICO Y DE SERVICIOS Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 8 de enero de 2025; y

Considerando:

Que el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios tiene como finalidad contribuir con la fijación de políticas industriales, procurando generar alternativas de solución a problemas del sector industrial, de servicios y tecnológico, detectar y generar oportunidades en beneficio de sus asociados y promover la asociatividad, la visión estratégica, la complementariedad, la comunicación y la confianza como valores esenciales del desarrollo empresario, atender las demandas expresadas por la industria y el Estado, a través de la generación y transferencia de tecnología industrial;

Que el presente convenio tiene por objeto implementar acciones destinadas a fortalecer la política pública definida desde el Ministerio de Producción, a través de la Subsecretaría de Comercio, Industria y Logística;

Que a tal fin la Provincia de Mendoza, aportará la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo;

Que en Orden 16 del expediente de referencia obra Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;



Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501 y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el día 8 de enero de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de servicios, representada por su Presidente ALBERTO MANUEL MARENGO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 41302 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

19/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 211

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07268526--GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia de la Lic. MONICA BEATRIZ FAVARO, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Lic. Mónica Beatriz Favaro, DNI N° 13.806.410, presenta la renuncia al cargo en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de octubre de 2024;

Que en el mismo orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01342 de fecha 19 de julio de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Lic. Mónica Beatriz Favaro y se adjunta detalle de liquidación de la prestación, a partir del mensual setiembre de 2024;



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por Asesoría Letrada de la Dirección de Adultos Mayores, lo informado en órdenes 12 y 13 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-16 - Lic. en Nutrición.

Lic. MONICA BEATRIZ FAVARO, clase 1959, DNI № 13.806.410, CUIL № 27-13806410-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. MONICA BEATRIZ FAVARO, DNI Nº 13.806.410, CUIL Nº 27-13806410-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. MONICA BEATRIZ FAVARO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 243

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00932080--GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Sr. MAURO EZEQUIEL DI MARCO, a su cargo en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura del Ministerio de Salud y Deportes; y



CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra la renuncia, presentada por el Sr. MAURO EZEQUIEL DI MARCO, DNI Nº 35.196.490, a su cargo de revista, a partir del 02 de enero de 2024;

Que en orden 14 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 02 de enero de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 21 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 30 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 02 de enero de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 007 - Cód. 15-1-02-02 - Auxiliar Administrativo.

Dn. MAURO EZEQUIEL DI MARCO, clase 1991, DNI Nº 35.196.490, CUIL N° 20-35196490-02

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 271

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-02155054--GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con el expediente EX-2023-09222066--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la Lic. LAURA BEATRIZ ROBOTTI MAZA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 220/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. LAURA BEATRIZ ROBOTTI MAZA, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;



Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, ques clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratados, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. LAURA BEATRIZ ROBOTTI MAZA no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurruida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 19 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 12 del expediente EX-2024-02155054--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. LAURA BEATRZ ROBOTTI MAZA, DNI Nº 22.208.111, CUIL Nº 23-22208111-4, en contra de la Resolución Nº 220/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", que



dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 272

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-07913174-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-03776729--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. DIANA CAROLINA FLORES, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución № 2690/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. DIANA CAROLINA FLORES, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional":

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;



Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. DIANA CAROLINA FLORES no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurruida:

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. Lic. DIANA CAROLINA FLORES, DNI Nº 28.689.632, CUIL Nº 23-28689632-4, en contra de la Resolución Nº 2690/23, del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 273

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-07647055-GDEMZA-CCC en el cual la Dra. PAMELA FERNANDA DASCENZI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 2316/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Dra. PAMELA FERNANDA DASCENZI, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al



exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase:

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Dra. PAMELA FERNANDA DASCENZI no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurruida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. PAMELA FERNANDA DASCENZI, DNI Nº 28.600.058, CUIL Nº 23-28600058-4, en contra de la Resolución Nº 2316/23, del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 284



MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-09517064--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con el expediente EX-2021-01765335--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. MARIANA BEATRIZ ARREGHINI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución № 1215/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Arreghini en contra de la comunicación oficial a través de la cual se le notifica la Resolución Nº 1250/20 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de la cual se le exige envíe la documentación correspondiente a la aprobación del Proyecto de Estructura Orgánica;

Que manifiesta la recurrente que interpuso reclamo administrativo solicitando se dejase sin efecto la modificación de la estructura organizativa institucional y se retorne a la estructura anterior, lo que dio lugar al expediente EX-2021-01765335--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD;

Que en dicha pieza el Director Ejecutivo dictó la Resolución Nº 1215/23, la cual según la recurrente debe ser declarada ilegitima revocada por contrario imperio, por encontrarse la misma viciada por: a.- Poseer vicio grave en la forma del acto jurídico por falta o deficiente motivación - Argumenta fácticamente los motivos por los cuales considera que existe dicho vicio en el acto administrativo dictado;

Que el recurso es aceptado formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que corresponde dilucidar dos cuestiones en el presente recurso, a) si la modificación de la estructura organizativa institucional es ilegítima y por ende debe ser declarada nula y b) si el acto administrativo en crisis padece del vicio de falta de motivación;

Que respecto de la primera cuestión merece ser tenido en cuenta que la Estructura Organizativa Institucional y los Manuales de Funciones se encuentran aprobados por Resolución Nº 1160 de fecha 31 de mayo de 2023 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y son el resultado de un proceso iniciado por las autoridades hospitalarias, donde han considerado y merituado las necesidades del nosocomio, de los diferentes servicios y la demanda a nivel salud de toda la población pediátrica que asiste diariamente al nosocomio;

Que la reestructuración organizativa es facultad del Hospital Público Descentralizado, conforme lo dispone el Art. 6 inc. b de la Ley N° 8872: "...b) Proponer su estructura orgánica funcional, determinando las dependencias del ente y dictar los reglamentos internos fijando las normas de su funcionamiento, con autorización del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo que en el futuro lo reemplace.";

Que respecto de la segunda de las cuestiones, la mera discrepancia con la motivación del acto administrativo, no implica que el mismo no esté motivado;

Que el Art. 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Deberán motivarse los actos que: a) Decidan sobre intereses jurídicamente protegidos o procedimientos de contratación en general. b) Resuelvan denuncias, reclamos o recursos. c) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen del órgano consultivo. d) Deban serlo en virtud de otras disposiciones legales, reglamentarias o de exigencias expresas o implícitas de transparencia y legitimidad. La motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o



deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente.";

Que de la lectura de la resolución en crisis surge claramente que la misma se encuentra motivada, pues ella contiene los argumentos facticos y de derecho que la fundamentan;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2023-09517064--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por Dra. MARIANA BEATRIZ ARREGHINI, DNI Nº 22.120.225, CUIL Nº 27-22120225-8, en contra de la Resolución Nº 1215/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 443

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-08542775- -GDEMZA-HIDRAULICA, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. DÍAZ HUMBERTO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 6 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. Nº 20-13395034-7, a partir del 20 de noviembre de 2024, al cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 004-002-001).

Que en orden 10 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.



Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto–Acuerdo Nº 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 20 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. DÍAZ HUMBERTO, C.U.I.L. Nº 20-13395034-7, al cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 004-002-001), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 24.241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 465

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente Nº EX-2025-00594357-GDEMZA-MINERIA, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE, suscripto entre la Administración Tributaria Mendoza - Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Administrador General, Contador ALEJANDRO LUIS DONATI y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. JIMENA HEBE LATORRE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente la "ATM - DGC" ofrece y el "MINISTERIO" acepta la utilización del "Sistema NSIT (NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL)" existente en la Dirección General de Catastro, a los registros del Organismo a fin de poder consultar la base de datos de la información



catastral y de los titulares catastrales de las parcelas registradas y sobre los cuales pueden identificarse derechos mineros que tramiten ante la Dirección de Minería de la Provincia.

Que el "MINISTERIO" se compromete a la utilización del "Sistema NSIT" solamente a los fines de poder acceder a la información de los titulares mencionados, de propiedades inmuebles de la Provincia de Mendoza, en virtud de la necesidad de agilizar los procesos que tramitan ante las Direcciones de Minería, Hidrocarburos y de cualquier otra Dirección dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, quedando vedado su uso para cualquier fin que no sea concordante con las funciones del mismo.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE, suscripto entre la Administración Tributaria Mendoza - Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Administrador General, Contador ALEJANDRO LUIS DONATI, D.N.I. Nº 12.931.373 y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. Nº 32.427.363, celebrado en fecha 11 de febrero de 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 3 (tres) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y la Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

5/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución Nº: 43

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente Nº EX-2024-08715474- -GDEMZA-HIDROCARBURO; y

Considerando:



Que en fecha 30 de octubre de 2024, mediante nota (NO-2024-08169536-GDEMZA-HIDROCARBURO), Pampa Energía S.A., en su calidad de Cedente y Pluspetrol S.A. en su calidad de Cesionaria, solicitan autorización de cesión, en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 17319, de la totalidad de la participación de la primera, equivalente al 22,51% de la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área "Gobernador Ayala", a favor de Pluspetrol S.A. Simultáneamente solicitan cesión en garantía de Pluspetrol S.A. a favor de Pampa Energía S.A., de la participación recibida en la cesión antes mencionada, a fin de asegurar el cumplimiento del acuerdo privado de cesión celebrado entre las partes conforme lo previsto en el Artículo 73 de la Ley N° 17319, contando con la conformidad de la Cesionaria.

Que, la presentación ha sido firmada por los representantes de la Cedente y de la Cesionaria, quienes acompañan los respectivos poderes. También adjuntan minuta de Escritura Pública de cesión de Área "Gobernador Ayala", en la presentación obrante al Orden 7 (NO-2025-00304125-GDEMZA-HIDROCARBURO). Los balances y el resto de la documentación pertinente de la Cesionaria, fueron acompañados en la presentación obrante al Orden 6 (NO-2024-09812974-GDEMZA-HIDROCARBURO), luego del requerimiento realizado por la Dirección de Hidrocarburos en Nota N° 141/2024, Orden 4 (NO-2024-09632314-GDEMZA-HIDROCARBURO).

Que de los antecedentes del título de Concesión de Explotación del "Área Gobernador Ayala" surge que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2386/2011 (BO 20/10/2011); se otorgó la Concesión de Explotación área Gobernador Ayala, según los siguientes porcentajes de participación: a favor de: YPF S.A., 30,01%; Petrobras Argentina S.A., 22,51% y Petro Andina Resources Argentina S.A., 47,48%; por el término de 25 años, computando el plazo a contar con efecto retroactivo al día 11/04/2011, conforme lo dispuesto por el artículo primero del Decreto antes mencionado.

Que Petro Andina Resources Argentina S.A. se fusionó por absorción con Pluspetrol S.A., según consta registrado en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el N° 13.225, del Libro 55 de Sociedades por Acciones. Y Petrobras Argentina S.A. se fusionó por absorción con la actual Pampa Energía S.A., trámite inscripto en el Registro de la Inspección General de Justicia al N° 7651, Libro 89 Tomo SA, constancias que obran en la Dirección de Hidrocarburos.

Que cumplidos los requisitos formales, se analizaron los requisitos de fondo para las autorizaciones solicitadas. Y analizada desde el aspecto legal, técnico y económico financiero, se ha concluido que la Cesionaria, Pluspetrol S.A., tiene capacidad legal, acredita capacidad económico-financiera y capacidad técnica (Artículo 5 de la Ley N° 17319), resultando además que es la actual operadora del área.

Que del análisis de la minuta de Escritura Pública de cesión prevista por el Artículo 72 de la Ley 17319, obrante en orden 7 (NO-2025-00304125-GDEMZA-HIDROCARBURO), surge que la misma cumple con los requerimientos legales acordes a la cesión solicitada, observándose que el escribano público interviniente deberá requerir también el libre deuda extendido por el Departamento General de Irrigación.

Que respecto a la autorización de cesión en garantía de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la Cesionaria, Pluspetrol S.A., quien cede en garantía la participación que recibe por la cesión que se autoriza, en el área Gobernador Ayala a favor de la Cedente Pampa Energía S.A., prevista en la misma minuta de cesión, en su Artículo 6°, (NO-2025-00304125-GDEMZA-HIDROCARBURO, orden 7, el Artículo 73 de la Ley N° 17319 regula esta posibilidad debiendo la acreedora cumplir con los requisitos del Artículo 72 de la misma. Siendo que la Cesionaria en garantía, PAMPA ENERGÍA S.A., (antes Petrobras Argentina S.A.) es la actual titular del área en un 22,51%, se consideran cumplidos dichos requisitos y corresponde otorgar la autorización para ceder en garantía.

Que el otorgamiento de las autorizaciones previstos en los Artículos 72 y 73 de la Ley Nacional Nº 17319 y el Artículo 25 de la Ley Provincial Nº 7526, reviste carácter de sumo interés para el Poder Ejecutivo Provincial, en la medida que resulta necesario obtener todas las garantías para que los titulares ejecuten regularmente sus trabajos e inversiones y a los fines de propender a la seguridad jurídica, resulta conveniente que las autorizaciones que se otorgan por la presente resolución, tengan una validez temporal



de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, al cabo de los cuales caducarán de pleno derecho, a los efectos de que dentro de dicho plazo, las petroleras Cedente y Cesionaria, otorguen la escritura pública definitiva de la cesión y de cesión en garantía, para su inscripción y conocimiento ante la Dirección de Hidrocarburos y a los fines de la efectiva vigencia de las cesiones que se autorizan.

Que, la Dirección de Hidrocarburos, su Departamento Económico Financiero y su Asesoría Letrada y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y Fiscalía de Estado, han tomado la debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 124 de la Constitución Nacional; 1° de la Constitución Provincial; 72, 73. y cc. de la Ley Nacional N° 17319 y modificatorias; Ley Nacional N° 26197; Artículos 25 y cc. de la Ley N° 7526; Leyes Nros. 9003 y 9501.

Por ello,

LA

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Pampa Energía S.A., a ceder la totalidad de su participación, equivalente al 22,51%, en la concesión de explotación sobre el Área "Gobernador Ayala", ubicada en la Provincia de Mendoza, a favor de Pluspetrol S.A. en los términos de los Artículos 72 de la Ley Nº 17319 y 25 de la Ley Nº 7526.

Artículo 2° - Autorícese a Pluspetrol S.A., a ceder simultáneamente en garantía a favor de Pampa Energía S.A., la participación recibida en dicho acuerdo de cesión autorizado en el artículo 1°, equivalente al 22,51% en la concesión Gobernador Ayala, en los términos del Artículo 73 de la Ley N° 17319.

Artículo 3° - Las autorizaciones otorgadas por los Artículos 1° y 2°, tendrán una validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, al cabo de los cuales caducarán de pleno derecho. Dentro de dicho plazo, Cedente y Cesionaria, deberán presentar, ante la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia, la Escritura Pública definitiva de las cesiones, para su conocimiento y a los efectos de la efectiva vigencia de las cesiones que se autorizan.

Artículo 4° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de Cesión, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional Nº 17319 y Artículo 25 de la Ley Provincial Nº 7526, dejando constancia del pago regular de canon, regalías, obligaciones emergentes del régimen legal del Departamento General de Irrigación, relativos a la concesión de explotación, objeto de cesión.

Artículo 5° - Por medio de la Dirección de Hidrocarburos notifíquese el contenido de la presente norma legal a las partes interesadas, a la Dirección de Regalías, al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Protección Ambiental.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución Nº: 920

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

VISTO el EX-2025-01128577-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la Incorporación y Categorización de nuevos títulos en el nomenclador de competencias, para ejercer la docencia en Educación Secundaria, en los Centros de Capacitación para el Trabajo y Formación Profesional, en sus categorías Docente, Habilitante y Supletorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas de Mendoza, a través de sus órganos competentes, ha identificado la necesidad de generar nuevos códigos e incumbencias para títulos profesionales que, por su especialización y perfil, no han podido ser incorporados a los códigos de títulos ya existentes en el Nomenclador de Títulos de Grado;

Que por RESOL-2024-2245-E-GDEMZA-DGE, de fecha 5 de abril de 2024 se conformó la Comisión de Competencia de Títulos, a efectos de estudiar, analizar, observar y determinar el alcance de los títulos que requieren ser reconocidos y registrados bajo normativas específicas;

Que dicha Comisión ha trabajado en conjunto con Instituciones Educativas de Nivel Superior los perfiles profesionales acordes a las incumbencias de cada área de conocimiento y con Organizaciones del Sector Productivo, con el fin de asegurar que los nuevos títulos a incorporar respondan a necesidades reales y demandas del Sistema Educativo y del entorno laboral de la provincia;

Que luego del análisis de competencias de las nuevas titulaciones se llevó a cabo, una revisión adicional con objeciones y nuevas propuestas, asegurando un proceso de validación rigurosa y alineada con las necesidades actuales;

Que la actualización del Nomenclador de Títulos debe ser llevada a cabo de forma gradual, mediante la incorporación de nuevos códigos y la asignación de incumbencias correspondientes a los mismos, en coherencia con los objetivos de calidad de la oferta educativa y el fortalecimiento del sistema;

Que mediante diversos escritos y solicitudes presentadas por profesionales, docentes y casas de altos estudios, se ha procedido a la revisión de dichas solicitudes y se ha considerado pertinente darles el tratamiento adecuado, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y el acceso a los procedimientos establecidos, conforme a la normativa vigente;

Que de acuerdo con lo expresado, se hace necesaria la aprobación del mencionado Nomenclador y la Competencia de Títulos correspondientes a cada espacio curricular, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", Decreto Reglamentario N° 313/85 y sus modificatorias;

Que el Gobierno Escolar de la Provincia de Mendoza aborda la transformación de la Escuela Secundaria, considerando al trabajo docente como garante de la igualdad educativa, de aprendizajes con calidad y del desarrollo de experiencias innovadoras;

Que por Resolución N° 2403-DGE-2007 (y sus posteriores modificatorias) se aprobó el Nomenclador de Espacios Curriculares y Cargos Docentes y la competencia de Títulos para ejercer la docencia en la Enseñanza General Básica (3° Ciclo) y Polimodal de la Provincia de Mendoza;

Que la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, Ley de Educación Técnica y Profesional N°



26.058, las Leyes Provinciales vinculadas a la educación y títulos profesionales y las normativas relacionadas con la certificación y homologación de títulos de grado y pregrado, constituyen el marco normativo que regula la Educación Superior y la Formación Profesional en el país;

Que la presente norma será de aplicación en el nomenclador utilizado por las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica Y Trabajo;

Que en orden 52 obra el visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que el Artículo 212º de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 59º de la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y Artículo 132º de la Ley de Educación Pública Provincial Nº 6.970, le confieren las facultades necesarias:

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Incorpórense en el Sistema de Títulos, los títulos que integran el Anexo I (archivo embebido), correspondientes a nuevas titulaciones, para ejercer la docencia en la Educación Secundaria, en los Centros de Capacitación para el Trabajo y para la Formación Profesional, en sus categorías Docente, Habilitante y Supletorio, en base a los documentos emitidos por organismos de gestión estatal o privados, oficialmente reconocidos, de ésta y otras jurisdicciones, teniendo en cuenta los requerimientos del Sistema Educativo Nacional y Provincial, los diseños curriculares y la normativa vigente.

Artículo 2do.- Otórguese la categorización en el Sistema de Títulos, a los títulos de acuerdo a las especificaciones que por cada uno de ellos se realiza en el Anexo II (archivo embebido), para ejercer la docencia en la Educación Secundaria y en los Centros de Capacitación para el Trabajo, la Formación Profesional, en sus categorías Docente, Habilitante y Supletorio, en base a los documentos emitidos por organismos de gestión estatal o privados, oficialmente reconocidos, de ésta y otras jurisdicciones, teniendo en cuenta los requerimientos del Sistema Educativo Nacional y Provincial, los diseños curriculares y la normativa vigente.

Artículo 3ro.- Establézcase que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

19/03/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución Nº: 1813

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025



VISTOS:

Estos autos en los que se ordenó la apertura de negociaciones paritarias, y en las que las partes intervinientes arribaron a un acuerdo, el que rola en GEDO de orden 19 de los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obra solicitud de la entidad gremial para el llamado de paritarias.

Que obra en GEDO de orden 6 dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconsejando el llamado a Comisión Paritaria de Contratistas de Viñas y Frutales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 siguientes y concordantes del Decr. Provincial N°2499/88.

Que en GEDO de orden 6 obra resolución de esta S.S.T.y.E. N°441/2025 ordenando la apertura de las reuniones paritarias para el día Viernes 31 de Enero de 2.025 a las 11:00 hs, la que se llevaría a cabo mediante la aplicación GOOGLE MEET.

Que a GEDO de orden 13 a los 31 días del mes de Enero de 2025 el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaria de Trabajo y Empleo deja constancia que el tuvo lugar la audiencia paritaria convocada vía remota a través de la aplicación GOOGLE MEET a la que ingresaron el el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Secretario General), Jesús Torres (Sec. Gremial), Ana Alicia Marin (Subdeleg. San Rafael) Gabriela Olea (Secretaria Adjunta) José Navarro (Secretario Tesorero); por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE lo hace el Sr. Mauro Sosa, por la ASOCIACIÓN DE ????. VITIVINÍCOLAS, el Dr. Raúl Pissolito; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA) los hace el Sr. Javier Galdeano y por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. Alejandro Flores, también se hace presente el Sr. Matías Manzanares Valentini Asociación de Viñateros de Mendoza.

Que el día 25 de Febrero del corriente, tuvo lugar nueva audiencia convocada a la que asistieron los representantes el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Secretario General), Jesús Torres (Sec. Gremial), Ana Alicia Marin (Subdeleg. San Rafael) José Navarro (Secretario Tesorero); por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE lo hace el Sr. Mauro Sosa, por la ASOCIACIÓN DE COOP. VITIVINÍCOLAS, el Dr. Raúl Pissolito quien también se hace presente en nombre y representación de BODEGAS DE ARGENTINA; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA) los hace el Sr. Javier Galdeano y por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. Alejandro Flores, también se hace presente la ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA a través del Sr. Matías Manzanares Valentini, fijándose cuarto intermedio.

Que el día 27 de Febrero del corriente, tuvo lugar nueva audiencia convocada a la que asistieron los representantes SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Secretario General), Jesús Torres (Sec. Gremial), Ana Alicia Marin (Subdeleg. San Rafael) Gabriela Olea (Secretaria Adjunta); por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE lo hace el Sr. Mauro Sosa quien también lo hace en nombre y representación por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, por la ASOCIACIÓN DE COOP. VITIVINÍCOLAS, el Dr. Raúl Pissolito; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA) los hace el Sr. Javier Galdeano, también se hace presente el Sr. Matías Manzanares Valentini Asociación de Viñateros de Mendoza. En dicha audiencia quedaron expuestas las diferentes alternativas, arribando las partes al acuerdo paritario alcanzado.

Que en tal sentido, se acordó para el ciclo agrícola 2025 las siguientes condiciones: sostener el salario convenido para los meses de enero y febrero ambos del 2025, y ofrecer un incremento para los meses de Marzo 2025 y Abril 2025 de la suma de Pesos Seiscientos (\$600) para cada uno de los meses detallados,



siendo dicho incremento por hectárea para viñas en producción. A continuación, se le cede la palabra a los representantes del sindicato quienes expresan que aceptan la propuesta formulada a los fines de su homologación y de ese modo dar por concluido el periodo agrícola 2024/2025.-

Que a orden 20 conforme lo comprometido por las partes firmantes, se acompaña planilla ANEXA con los valores acordados.

Que como bien señalara la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos, resulta competencia de esta Subsecretaria de Trabajo y Empleo resolver sobre la homologación de las decisiones que, en materia remuneratoria, se adopten en el marco de la Comisión Paritaria (arts. 23 y 27 Dec. 2499/88), a la postre aconsejando la homologación del nuevo acuerdo alcanzado.

Que en este nuevo el acuerdo paritario alcanzado entiendo que no se encuentra afectado el orden público, dado que se asegura la protección del crédito salarial del trabajador.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Homologar el acuerdo alcanzado por la Comisión Paritaria de Contratistas de Viñas y Frutales en fecha 27 de Febrero de 2.025, obrante en las presentes actuaciones en GEDOS de orden 19 y 20.

Artículo 2° - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al libro de resoluciones y Archívese.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución Nº: 201

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente Nº EX-2025-1641032-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE METIL PARABEN SAL SÓDICA", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Área de Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 3500 kg de DE METIL PARABEN SAL SÓDICA, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Requisición Nº 51-2025 que obra en GEDO IF-2025-463707-GDEMZA- ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$25.000,00 por Kg de DE METIL PARABEN SAL SÓDICA el monto estimado a invertir alcanza la suma PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$87.500.000,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-1751281-GDEMZA- ISCAMEN#MEIYE.



Que en GEDO IF-2025-1676741-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N°20701-17-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley Nº 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132° de la Ley Nº 8706 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.MEN.)

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de METIL PARABEN SAL SÓDICA en la cantidad de 3500 kg, destinados a cubrir las necesidades del Área Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2025-1641032-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$87.500.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares" "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Alejandro Asfennato, al Sr. Gustavo Velázquez y a la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 42.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5°: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución Nº: 89

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2.025



VISTO:

EI EX-2024-04175115- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "REF: IMPLEMENTACION DE SISTEMA (MISTERY) @WAP /@ VIEWER DE GST. TRAYLON.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 57 obra Resolución de Directorio N° 600 con fecha 17 de septiembre de 2.025 en la que se dispuso: "...ART. 1°.- APRUÉBESE a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, el "REGLAMENTO MYSTERY CASINO DE MENDOZA", obrante en Orden N° 45, y su puesta en funcionamiento en la sala Central de Casino de Mendoza, conforme a los Art. 2, 4 y 21 inc. a) de la Ley N°6362 y a los considerandos precedentes que forman parte de la presente resolución...".

Que en Orden N° 63 se presenta el Sr. Alejandro Haure, en su calidad de Apoderado de "BINBAIRES S.A. sociedad absorbente de TRAYLON S.A., sociedad absorbida (en trámite de fusión)" comunicado en EX-2024-07554751- -GDEMZA-INPJYC#MHYF con el objeto de solicitar autorización para modificar el Reglamento de Mystery Casino de Mendoza en inc. 2 y 4, del artículo 9 del Capítulo 2.

Que en Orden N° 64 luce informe realiza por Gerencia de la Unidad Técnica, Mercado, Gestión y Calidad.

Que en Orden N° 66 interviene Gerencia General y expresa: "Visto el presente EX 2024-4175115, "...Pase a Gerencia de Fiscalización para tomar conocimiento e informe, ante lo solicitado en orden N°62 y orden N°63...". Pase a Tesorería. Conocimiento e informe Pase a Contaduría: Conocimiento e informe Pase a legales. Para emitir Dictamen Legal...".

Que en Orden N° 69 Gerencia de Fiscalización informa: "De acuerdo a lo solicitado por BINBAIRES S.A./TRAYLON S.A., respecto a la modificación de la configuración del progresivo denominado MISTERY, proponiendo el operador cambiar la periodicidad de salida del los premios en sus tres niveles, de forma tal que cuando los mismos salgan sean mas significativos. La propuesta se encuadra como cambio de configuración de progresivo, y dentro de la normativa vigente, debiendo autorizarse por medio de resolución de directorio previo dictamen legal correspondiente."

Que en Orden N° 71 Tesorería General informa: "que se presenta el apoderado de la empresa Binbaires S.A., con el objeto de modificar el art. 9.2 "Parametrización inicial a realizar" en el capitulo n° 2 de la Res. Dir. N° 600/24, de esta manera se hará más atractiva la propuesta comercial, por lo que esta Tesorería Gral. No encuentra ningún tipo de objeción entendiendo que será en beneficio de la Institución. Con los nuevos parámetros se podrán dar premios más importantes para el público apostador, que generaran una mayor afluencia de los mismos...".

Que en Orden N° 73 Contaduría General expresa: "que las cuestiones a las que se refiere la nota presentada en orden 63 de parte de la empresa Binbaires S.A. son netamente de índole técnica y/o comercial y no involucra aspectos presupuestarios o patrimoniales que esta gerencia pueda analizar. Consecuentemente sugerimos continúe trámite que estime corresponder.".

Que en Orden N° 75 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...esta Gerencia de Legales no encuentra objeciones legales que formular para que el Directorio en uso de las facultades conferidas en los Art. 2, 4 y 21 inc. a) de la Ley N °6362, establecidas a fin de dirigir la política comercial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, apruebe la modificación del Art. 9°, inc. 2° y 4°, del capítulo 2 del "REGLAMENTO MYSTERY CASINO DE MENDOZA" solicitada en Orden N°63, por medio de resolución de Directorio, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad. Asimismo, el acto administrativo deberá ordenar su publicación en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9003, deberá aclararse también que la modificación entrará en vigencia desde el día de su publicación."



Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 13/2.025, Tema: 10

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

RESUELVE:

ART. 1°.- APRUÉBESE a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, la modificación del "REGLAMENTO MYSTERY CASINO DE MENDOZA", obrante en Orden N° 81 que corre adjunto como "ANEXO I" (en 10 carillas), y su puesta en funcionamiento en la sala Central de Casino de Mendoza, conforme a los Art. 2, 4 y 21 inc. a) de la Ley N°6362 y a los considerandos precedentes que forman parte de la presente resolución.

ART. 2°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a "BINBAIRES S.A. sociedad absorbente de TRAYLON S.A., sociedad absorbida (en trámite de fusión)" comunicado en EX-2024-07554751- -GDEMZA-INPJYC#MHYF.

ART. 3º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y archívese.

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ PRESIDENTA IPJC

> LIC. E. JOSEFINA CANALE DIRECTORA IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

TAREA FINA SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 12 de febrero de 2025. 1.-FAILLA, Omar Emiliano, nacido el 22 de abril de 1980, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con domicilio en: Almirante Brown 771, Localidad de Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 27.612.293, CUIT 20-27.612.293-3 y el Señor POLIMENI, Pablo Rodolfo, nacido el 29 de junio de 1980, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con domicilio en Monteagudo 961, Localidad de Luján de Cuyo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.137.416, CUIT N° 20-28.137.416-9.2. Denominación: "TAREA FINA SAS".3. Sede social: Espejo 1374, Localidad de Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo: (d) Culturales y educativas: (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.-. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FAILLA, Omar Emiliano con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: POLIMENI, Pablo Rodolfo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierres 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8764801 Importe: \$ 4590 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LogRiv SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 12 de enero de 2025. 1.-MENDEZ, Jonathan Dante, nacido el 13 de agosto de 1980, estado civil casado, de nacionalidad Argentino, profesión empleado, con domicilio en: General Belgrano Norte 2780, Localidad de Tupungato, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, DNI Nº 20-34.775.731, CUIT 20-27.612.293. Denominación: "LogRiv SAS". 3. Sede social: Barrio Urquiza manzana H casa 12, Localidad de Tupungato, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MENDEZ, Jonathan Dante con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GALLARDO, Javier Antonio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierres 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8764808 Importe: \$ 4050 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"CUYO HOUSE S.A.S." Comunícase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: FABRICIO LEONEL MARTINEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 42.862.365, CUIT 20-42862365-8, nacido el 22/05/2000, manifiesta ser soltero, con domicilio en Gorriti 2975, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante.- 2º)



Fecha del acto constitutivo: Contrato Social de fecha 14 de marzo de 2025, mediante Instrumento Privado con firmas certificadas ante Esc. Andrés Marzari de Elizalde, Adscripto Registro 270 de Capital.-3) Denominación: la sociedad se denomina "CUYO HOUSE S.A.S." 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Gorriti 2975, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: a) EXPORTADORA.- b) COMERCIAL.- c) CONSTRUCTORA.- d) INMOBILIARIA.- e) FINANCIERA.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la constitución de la misma.- 7º) Monto del capital social: pesos tres millones (\$3.000.000).- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Fabricio Leonel Martínez. Administrador Suplente a: Romina Marilin Sánchez, DNI 34.063.536.- Duración de los cargos: indefinidos.- 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o Administrador Suplente por ausencia o impedimento del Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Boleto N°: ATM_8767840 Importe: \$ 3510 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

AONIJIE ARGENTINA S.A.: Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: los cónyuges de primeras nupcias, Lucas Sebastián YAÑEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.349.312, CUIT/CUIL 20-25349312-8, de 48 años de edad, nacido el día 16 de septiembre del año 1976, de profesión ingeniero químico, domicilio electrónico: lyanez@grupoumsa.com y Carla Verónica CHIAVACCI, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 31.812.589, CUIT/CUIL 27-31812589-4, de 39 años de edad, nacida el día 15 de julio del año 1985, de profesión comerciante, domicilio electrónico: cchiavacci@grupoumsa.com, ambos manifiestan tener domicilio real en calle Vicente Gil número 335. Casa 1. del Distrito Ciudad. Departamento Capital. Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Constitución: mediante escritura nº 34, de fecha 12 de agosto del 2020, pasada ante la escribana Liliana María Guardia de Lldan Titular del Registro Nº 293 de Capital, a fojas 88 del protocolo a su cargo. 3) Denominación: AONIJIE ARGENTINA S.A. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Alem 25, Piso 1, Oficina 7, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción,



elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas.-La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.- Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad. profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leves que regulen los servicios de los que se trate en cada caso.- Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público; 7) Monto del capital social: El capital social se fija en la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y serán firmados por el Presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente: Lucas Sebastián YAÑEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.349.312, CUIT/CUIL 20-25349312-8, y como Directora Suplente: Carla Verónica CHIAVACCI, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 31.812.589, CUIT/CUIL 27-31812589-4. Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los accionistas el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades número 19.550, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8778723 Importe: \$ 18360 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FRANQUIAMIGOS LADM SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con fecha 14/03/2025. 1.- Socios: Guillermo Andrés Lagos, nacido el 09/10/1996, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Cerro Sosneado, B° Dalvian, Manzana 39 Casa 3, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI Nº 40.220.899, CUIT Nº 20-40220899-7, David Javier Vergne, nacido el 03/12/1995, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Alpatacal 3300, 6° sección residencial norte, Capital, Provincia de Mendoza, DNI Nº 39.380.952, CUIT Nº 20-39380952-4, Martin Leandro Soldati, nacido el 31/10/1996, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Manzana E Casa 15, B° Parque Norte, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI Nº 40.068.913, CUIT Nº 20-40068913-0, y Luciano Soldati, nacido el 15/12/1999, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Manzana E Casa 15, B° Parque Norte, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI Nº 42.307.478, CUIT Nº 20-42307478-8. 2.- Denominación: "FRANQUIAMIGOS LADM SAS". 3.- Sede social: Lamadrid 241, Ciudad, Provincia de Mendoza 4.-Objeto: A) ALIMENTACION, B)

MARKETING, C) FINANCIERA, D) EXPORTADORA E IMPORTADORA, E) MARCAS, F) TURISMO, G) INMOBILIARIA, H) NEGOCIOS FINANCIEROS, I) DESARROLLO WEB, J) ARBITRAJE. 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas mediante constancia de plazo fijo. 7.-Administradores y representantes legales. Administrador titular: Guillermo Andrés Lagos, nacido el 09/10/1996, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Cerro Sosneado, B° Dalvian, Manzana 39 Casa 3, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI Nº 40.220.899, CUIT Nº 20-40220899-7 8; Administradores suplentes: David Javier Vergne, nacido el 03/12/1995, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Alpatacal 3300, 6° sección residencial norte, Capital, Provincia de Mendoza, DNI Nº 39.380.952, CUIT Nº 20-39380952-4, Martin Leandro Soldati, nacido el 31/10/1996, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Manzana E Casa 15, B° Parque Norte, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza DNI Nº 40.068.913, CUIT Nº 20-40068913-0, y Luciano Soldati, nacido el 15/12/1999, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Manzana E Casa 15, B° Parque Norte, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI Nº 42.307.478, CUIT Nº 20-42307478-8; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8771869 Importe: \$ 7020 19/03/2025 (1 Pub.)

(*) INVERSIONES MAYMO S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: LEONARDO GABRIEL MAYMÓ, argentino, D.N.I. Nº 23.095.735, C.U.I.L. N° 20-23095735-6, nacido el 31 de octubre de 1972, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación abogado/contador público nacional, domiciliado en calle Dr. Schestakow 3071, 6° sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección de correo electrónico estudiomaymo@hotmail.com; y NORA MARIA DEL VALLE FLORES, argentina, D.N.I. N° 24.232.389, C.U.I.L. Nº 27-24232389-6, nacida el 26 de febrero de 1975, de estado de familia casada en primeras nupcias, de ocupación docente domiciliada en calle Dr. Schestakow 3071, 6° sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección de correo electrónico noraflores60@gmail.com, 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 20/02/2025, instrumento privado. 3) Denominación: "INVERSIONES MAYMO S.A.S.; 4) Domicilio social y fiscal: calle pedro Molina 461 PB. Of. 8, distrito Ciudad, del Departamento de Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que reguiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00), representando por igual cantidad de acciones

ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Leonardo Gabriel Maymó, argentino, D.N.I. N° 23.095.735, C.U.I.L. N° 20-23095735-6, nacido el 31 de octubre de 1972, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación abogado – contador público nacional, domiciliado en calle Dr. Schestakow 3071, 6° sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, Administrador suplente a: Nora María del Valle Flores, argentina, D.N.I. N° 24.232.389, C.U.I.L. Nº 27-24232398-6, nacida el 26 de febrero de 1975, de estado de familia casada en primeras nupcias, de ocupación docente domiciliada en calle Dr. Schestakow 3071, 6° sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8773713 Importe: \$ 9990 19/03/2025 (1 Pub.)

(*) SAN TELMO RESIDENCIAS S.A.S. 1) Socios: NORMA BEATRIZ PÉREZ, nacida el 20 de Abril de 1951 de 73 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad Argentina, de profesión docente, con domicilio físico Cerro Nevado 1313, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico normaperezguida@hotmail.com, DNI 6.556.559 CUIT 27-6556559-0 y MARIANELA BEATRIZ GUIDA, nacida el 18 de Octubre de 1980 de 44 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad Argentina, profesión Médica, domicilio físico Javier Morales 2054, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico marianelaguida@gmail.com, DNI 27.766.453, CUIT 23-27766453-4 2) Denominación: SAN TELMO RESIDENCIAS S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 13/03/2025. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Estupiñan 1772, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país A) Comercial: Alojamiento permanente y temporario, cuidado y esparcimiento de personas mayores y/o con movilidad reducida 5) Duración: será de noventa años a contar de su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) de acciones de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. NORMA BEATRIZ PÉREZ, 1.800.000 acciones y MARIANELA BEATRIZ GUIDA 200.000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: MARIANELA BEATRIZ GUIDA y Administrador Suplente a NORMA BEATRIZ PÉREZ 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Enero de cada año..y como Director Suplente a la señora.

Boleto N°: ATM_8777714 Importe: \$ 5400 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
CONSTITUCIÓN "RLC SAS": INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 14 de Marzo del 2025: Socios: 1)
CARLOS ALBERTO ROSSO, edad 77 años, estado civil viudo, nacionalidad Argentino, profesión ingeniero, con domicilio en Chipaya s/n PB B Cond. Mediterráneo II Torre I, Cochabamba, Cercado, Bolivia, D.N.I. N° 8.034.622, CUIT N° 20-08034622-1; 2) JUAN IGNACIO LO CASTRO LENTINI, edad 31 años, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión asesor financiero, con domicilio en calle San Martín número 435, Palmira, General San Martín, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 37.514.551, CUIT N° 20-37514551-1; 3) JOSE ANTONIO LO CASTRO, edad 60 años, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión contador público nacional, con domicilio en calle Alem 51, Palmira, General San Martín, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 17.289.601, CUIT N° 20-17289601-5; Denominación "RLC SAS". 3.- Sede social: Alem N° 51, Palmira, Departamento de General San Martin, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,



tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas de la siguiente forma: CARLOS ALBERTO ROSSO, suscribe 231.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JUAN IGNACIO LO CASTRO LENTINI, suscribe 231.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JOSE ANTONIO LO CASTRO suscribe 238.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: José Antonio Lo Castro, D.N.I. N° 17.289.601 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan Ignacio Lo castro Lentini, D.N.I. Nº 37.514.551 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8777750 Importe: \$ 6480 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EXPANSION Y SALUD SAS: Instrumento privado del acto constitutivo de fecha 17 de marzo de 2.025. 1.- Socios: María Soledad SUAREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 29.420.585, CUIT/L Nº 27-29420585-9, nacida el 25 de julio de 1.982, quien manifiesta ser soltera, de profesión médico, domicilio físico en calle Los Amancay Nº 1.053, Barrio Soeva Norte, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico masoledadsuarez@gmail.com y Ana Carolina SOBISCH LAZARTE, argentina, Documento Nacional de Identidad № 18.828.121, CUIT/L №23-18828121-4, nacida el 24 de enero de 1.984, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con el señor Pablo Bengolea, de profesión médico, domicilio físico en calle Manuel A. Sáez Nº714, Capital, Mendoza, domicilio electrónico acuari_ana@yahoo.com.mx 2.- Denominación: "EXPANSION Y SALUD SAS". 3.- Sede social: calle Florencio Terrada Nº 1.439, dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 6.- Capital social: \$600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: María Soledad Suarez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ana Carolina Sobisch Lazarte, con domicilio especial en la sede social; todas por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8777759 Importe: \$ 4860 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"SABER COMER S.A.S." Conforme al acta constitutiva de fecha 18 del mes de Marzo del año 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) FALCO Marina de 38 años de edad, DNI. Nº 32.931.676, CUIL Nº 27-32931676-4, argentina, nacida el 27/02/1987, profesión técnica superior en gastronomía, estado civil soltera, domiciliada en Av. Roca N.º 2125, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y, MONTAÑEZ Maria de los Ángeles de 38 años de edad, DNI. Nº 32.747.673, CUIL Nº 23-32747673-4, argentina, nacida el



26/01/1987, profesión técnica superior en gastronomía, estado civil soltera, domiciliada en calle Olascoaga N.º 496, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza 2) SEDE SOCIAL: se establece la sede social, domicilio fiscal y legal en Av. Sarmiento Nº 4711 Loteo Alto Paredes, Las Paredes, San Rafael, provincia de Mendoza. 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "SABER COMER S.A.S." 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Comercio al por mayor y menor; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) CAPITAL: El Capital Social es de \$ 5.000.000 (pesos CINCO MILLONES) representado por 500 (QUINIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (DIEZ MIL) valor nominal cada una v con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: FALCO Marina suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y, MONTAÑEZ Maria de los Ángeles suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integradas en efectivo en un 100%. 7) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un administrador, socio o no. Se resuelve designar como administradora titular a: FALCO Marina, quien, por medio de la presente, acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Av. Roca N.º 2125 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; administradora suplente: MONTAÑEZ Maria de los Ángeles domiciliado en Olascoaga N.º 496 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8) SINDICATURA: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de la administradora titular designada.

Boleto N°: ATM_8777814 Importe: \$ 10260

19/03/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Años Dorados asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de abril de 2025, a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Mitre y el Libertador del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024

Boleto N°: ATM_8762908 Importe: \$ 2160

19/03/2025 (1 Pub.)



(*)

"Centro de la Tercera Edad Gloria a la Vida" CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del "Centro de la Tercera Edad Gloria a la Vida" con fecha 09 de Marzo de 2025, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 2025, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Salvador Arias 1573 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3) Elección de cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8763058 Importe: \$ 2160 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CULTURAL CONDOR MENDOCINO asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 4 de abril de 2025, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Los abetos 1826, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8764798 Importe: \$ 2430 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 14 de marzo de 2025, convocar a asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 05 del mes de abril de 2025 a las 17:30 horas, en calle Libertad 597 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura al acta correspondiente a la asamblea anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico Nº 70, finalizado el 31 de diciembre del 2024; 3) Aprobación de la gestión y actuación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio Nº 70, finalizado el 31 de diciembre de 2024; 5) Determinación de la cuota social para el periodo 2025; 6) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el Secretario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19º del estatuto: "Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

Boleto N°: ATM_8764800 Importe: \$ 3780 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ESTRELLAS DEL VALLE DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 155/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Abril de 2025, a las 19:30 hs en primer llamado y las 20:30 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle 25 de Mayo 551, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de



Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance, Memoria Anual e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8764848 Importe: \$ 1890 19/03/2025 (1 Pub.)

(*) ASOCIACIÓN CIVIL FILM ANDES - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA Comisión Directiva, en Acta N°22 de fecha 06/03/2025, resuelve el llamado a Asamblea Ordinario N° doce (12), para el día 16 de abril de 2025 a las 12 horas en primer llamado y a las 13 horas en segundo llamando, que será válida con los asociados presentes, en la sede social sito en Distrito 33, Ruta Provincial N° 99 sin número, Novena Sección, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para que en forma conjunta con el presidente y secretario firmen el Acta anterior. 2. Explicación del llamado fuera de termino para el tratamiento del Balance General cerrado el 31/12/2023. 3. Tratamiento del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás estados anexos, correspondiente al ejercicio económico número nueve, cerrado el 31 de diciembre de 2023 4. Elección de autoridades que terminan su mandato y por el término de dos años: presidente, vicepresidente, Tesorero, secretario general, dos Vocales Titulares y dos Suplentes y dos miembros revisores de cuentas. 5. Dar mandato al Sr presidente y vicepresidente, para que en forma conjunta o individual firmen convenios con entidades públicas o privadas y acuerdos, convenios y actas complementarias para el año 2025 que tenga como misión el fortalecimiento institucional de la Asociación. 6. Elección de dos asociados para firmar el Acta Respectiva.

Boleto N°: ATM_8767749 Importe: \$ 4050 19/03/2025 (1 Pub.)

Mendoza, 14 de marzo de 2025.

(*)
El **Club Atlético Colón**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día jueves 03 de abril de 2025, siendo la primera convocatoria a las 19 horas y la segunda convocatoria a las 20 horas en el domicilio de calle Sarmiento s/n, General Alvear, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2.024. 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas en su totalidad.

Boleto N°: ATM_8770717-1 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A.- Se convoca a los accionistas de Mendoza Fiduciaria S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Marzo del 2025, en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., sita en calle Montevideo 456 de la Ciudad de Mendoza a las 9:30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.024 y Memoria del Directorio; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2.024; 4) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 5) Consideración de la renuncia del Director Ignacio Barbeira, de su gestión y designación de su remplazo por los accionistas clase A. 6) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 7) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites ante los organismos de control.

Boleto N°: ATM 8774771 Importe: \$ 17550



19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

Los miembros de la C. Directiva del **Club Municipal Godoy**, fijan asamblea ordinaria para el día DOCE DE ABRIL DE 2025 a realizarse en el Domicilio de calle Huergo 680 de la Ciudad de Godoy Cruz - Mendoza, a las 10 hs. conforme el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente electo de Asamblea, 2°) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes; 3°) Consideración y Aprobación del Inventario confeccionado según Res. 176/83 de la D.P.J. al; 4°) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario. Fdo. Presidente

Boleto N°: ATM_8774793 Importe: \$ 3780 19-20/03/2025 (2 Pub.)

OFTALMOS S.A. El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria que se celebrará el día 16 de abril de 2.025 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social sita en calle Godoy Cruz 585 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el período 2022-2023, 2023-2024. 4) Estado de situación de Oftalmos, deudas ATM – Juicios – Ingresos. 5) Modificación y Adecuación del estatuto social al régimen legal actual.

Boleto N°: ATM_8774867 Importe: \$ 13500 19-21-26-28-31/03/2025 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ALTAS TORRES", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de abril de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Dardo Pérez N° 4765, Barrio Altas Torres II, distrito Vertientes Del Pedemonte, departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/09/2023 al día 31/08/2024; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/08/2024; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8774878 Importe: \$ 2430 19/03/2025 (1 Pub.)

BODEGA NORTON S.A. - Convoca a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio sito en calle Emilio Civit N° 484, esquina Granaderos, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para el día 7 de Abril del 2025 a las 09:30 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Dia: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de la constitución de derecho real de hipoteca y transferencia de bienes inmuebles de la sociedad a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 del Estatuto Social. - Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Perú 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.



Boleto N°: ATM_8775236 Importe: \$ 10800

19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

(*)

BODEGA NORTON S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria en el domicilio sito en calle Emilio Civit N° 484, esquina Granaderos, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para el día 7 de Abril del 2025 a las 11:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Dia: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Ratificación y confirmación de la decisión asamblearia del 25/11/24, Punto Segundo del orden del día, referido a la Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30.06.2024. 3.- Ratificación y confirmación de la decisión asamblearia del 25/11/24, Punto Quinto del orden del día, referido a la Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y Sindicatura, y en su caso, el pago

de las mismas en exceso del art. 261 LGS. 4. Comunicación a los accionistas sobre "Normas de Procedimiento para el Directorio de Bodega Norton S.A." 5. Tratamiento de la renuncia efectuada por el Director Jorge Dietl, y consecuentemente designación de un nuevo Director Titular. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Peru 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8775237 Importe: \$ 18900 19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

(*)
La **ASOCIACION CIVIL EL MUNDO DESDE ABAJITO**, Legajo 5214, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 09 de ABRIL de 2025, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Patricias Mendocinas 827, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_8777711 Importe: \$ 2700 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
San Rafael, Mendoza 18 de marzo del 2025 CONSORCIO **COMPLEJO RESIDENCIAL EL RECODO**, CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DIA: MIERCOLES 26 de MARZO del 2025 HORA: 20 hs LUGAR: Libertador 20 piso 2 oficina 3 y vía meet enlace de la videollamada: https://meet.google.com/otz-duqw-sdv ORDEN DEL DIA. PUNTO PRIMERO: Votación nuevo reglamento PUNTO SEGUNDO: Tratamiento del tema portero y aprobación de presupuestos. PUNTO TERCERO: Obras, cierre de lotes y desmalezados

Boleto N°: ATM_8778786 Importe: \$ 1080 19/03/2025 (1 Pub.)

PROMETHEUS SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 02 de Abril del 2.025, a las 10:00 horas en (primera) convocatoria y 11:00 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Mitre N° 870, Piso 2, Oficina 12 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.-



Consideración de la gestión del directorio III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Mitre N° 870, piso 2, oficina 12, Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 9 a 13 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8757984 Importe: \$ 16200

14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2025-01839126-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al Km 610. Pareditas, San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termino de oposición 10 días. Ley 4035.

Boleto N°: ATM_8764569 Importe: \$ 1620

18-19/03/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-01839313-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al Km 610, Pareditas, San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termino de oposición 10 días. Ley 4035.

Boleto N°: ATM_8764570 Importe: \$ 1620

18-19/03/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO CIVIL COMER Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, Expte: 43617 "OFICIO: PRIMER JUZGADO CIVIL COM Y MINAS 2CJ EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO a las OCHO Y TREINTA (27/03/2025-08:30) Sito en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-YRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325, cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: No posee. A viva voz, con la base de \$800.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$10.000, 00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT). Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte dias precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 24,25 y 26 de Marzo de 2025 de 10 a 12 horas .Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_8748207 Importe: \$ 24300 19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-05498105-2 9981 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 066-LHQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 066 LHQ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor Nº CVFA03A001910. Cuadro N° 8CVXCH8A2FA054259. Titular: MORA OSCAR DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.286,40. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 381.535,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 l inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8774735 Importe: \$ 10260 19-21/03/2025 (2 Pub.)

(*) H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647, Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07537195-5 22038 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SAD-693 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SAD 693. Marca: CHEVROLET. Modelo: MONZA GLS. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor Nº B20NZ31089876. Chasis N° 9BGJK69RRRB058694. Titular: PALMA NATALI DEL VALLE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.592.459,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 l inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8774744 Importe: \$ 9720 19-21/03/2025 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la I Circunscripción Judicial, auto Nº 7268, carat. "VIVIENDAS ANDINAS S.R.L. P/QUIEBRA". Se fija fecha de subasta del inmueble de titularidad de la fallida, individualizado como casa 15 de la manzana "D", ubicado, hoy esquina de calles Alfredo Alcón y Dr. Cordiviola, barrio Jardín Barcala del departamento de Maipú. Constante de una superficie de 253,36 metros cuadrados según plano Nº 19.544 de la Dirección Provincial de Catastro, anotado en el asiento A-1 de la Matrícula Nº 95.711/7 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, AD CORPUS y en el estado material, registral, jurídico y de ocupación en que se encuentra, con una BASE DE PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) para el día VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025, A LAS 09:30 HS.,



conforme a los lineamientos impuestos por la Acordada Nº 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2.025. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (nº de cuenta 9910960959; CBU: 0110606650099109609598; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70086956746), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Inscripciones y deudas: Inscripto con padrón territorial 07-483861, nom. Catastral 070113004200001500005. Debe en ATM a mayo 2024 \$ 27.810,49. Municipalidad de Maipú, padrón N° 33289, debe a mayo 2024 \$ 791.310.- Mejoras y ocupantes: Ocupado por la Sra. María Alejandra Muñoz, manifestando que en la vivienda vive ella con su grupo familiar, siendo seis personas mayores y dos menores. La construcción de la vivienda es original del barrio, con paredes de ladrillos, techos de madera en parte cubierto con tejas, pisos cerámicos, carpintería madera, portón de ingreso metálico de dos hojas. Posee cocina comedor, tres habitaciones, un baño. En la parte trasera una pequeña ampliación sin terminar, sin techo, solo paredes. Posee servicios de luz, agua, cloacas, gas envasado. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

C.A.D. N°: 27063 Importe: \$ 52650 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará VEINTIOCHO DE MARZO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del GEJUAS CIVIL TERCERO, secretaria única en los autos Nº 110176 GHILARDI DOMINGO ANTONIO Y CAMALERI NORMA LEONARDA RITA P/ SUCESIÓN, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica en calle Ombú 1133 esquina Liniers de Guymallen con una superficie de s/p 226,71 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$7.178.100. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula 66285/5 Guaymallen Nomenclatura Catastral 04050669000011, Padron Territorial7237/54, Padrón Municipal 187187, DEUDAS: Aysam \$ 2.215.210 A.T.M \$, en apremios con más 234368,33 en concepto de costas, Municipalidad de Guaymallen \$ 29060,11, Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Casa habitación. compuesta por Hall de ingreso, tres dormitorios, baño, living, cocina comedor y estudio lavandería habitada por una sobrina en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA: \$15.000.000,posturas mínimas de \$ 500.000 adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión, 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse. la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 26/3 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.



Boleto N°: ATM_8734245 Importe: \$ 11340

17-19-21/03/2025 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS Nº 6404, caratulado "URCOLA LUIS ALBERTO C/ KLOSTER RAMIRO ALEJANDRO Y OTROS P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (26/03/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$11.500.000 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor dominio: PLN-978, marca: TOYOTA, Tipo SEDAN 4 PTAS, Modelo: COROLLA XEI 1.8 6M/T, marca del motor: TOYOTA, N° de motor: 2ZRM361058, marca de chasis: TOYOTA, N° de chasis: 9BRBUWHE4G0055246, modelo año: 2016. Vehículo con cinco ruedas armadas en buen estado, tablero completo con radio, tapizado en buen estado, un pequeño rayón en el quardabarro trasero derecho, con rayones propios del uso, faroles traseros y delanteros completos, con criquet o gato y llave de rueda, con llantas de aleación. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor de \$461.903,63 al 20/11/2024, por los periodos 01/2021 al 04/2024. Bajo Apremio 2) EMBARGO: A) Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 02/09/2024 por \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN: (art.268 inc. I del CPCCT). SUSTITUCION DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle El Chañaral Nº 150 de esta Ciudad, en horario de Lunes a Viernes de 16:30hs a 20:30hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile Nº 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8751005 Importe: \$ 13500

17-19/03/2025 (2 Pub.)

Luis Gonzalo Duarte Martillero Publico, Matricula Nº 3360, orden Tribunal de Gestión Asociada -Segundo-Primera Circunscripción Judicial autos N° 129236/ (13-00519470-3) caratulados "MONTIVERO, ROSA EMMA Y SOSA, JOSE LORETO p/ SUCESIÓN "Rematará a viva voz el día TRES DE ABRIL de 2025 a las DIEZ HORAS en la sala de subastas judiciales calle San Martín N° 322 planta baja ciudad Mendoza el 100% de un INMUEBLE CON MEJORAS destinado a vivienda ubicada en calle Ballofet Nº 227 Departamento Las Heras Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en SIRC N° 300577661 Asiento 11785 Fs. 385 T° 45 "C" de Folio Real las Héras a nombre de SOSA, JOSE LORETO. MEJORAS: Patio delantero con jardín y acceso para vehículo, frente de rejas, living comedor 3 dormitorios, cocina, baño, lavandería, y patio con jardín todo en planta baja; El estado general del inmueble es regular, la mampostería no está en buen estado de conservación, accesorios de baño y cocina antiguos. los pisos en general son de distintos materiales entre mosaicos, cerámicos y plásticos. carpintería interna de madera. Los techos presentan signos de humedad y deterioro. Se observan grietas y trizaduras en paredes todas de ladrillo. - Se constató además que el servicio de luz y gas está conectado. Superficie total del terreno Doscientos Setenta y Dos metros cuadrados con Setenta y Nueve Centímetro Cuadrados (272,79 m2) superficie cubierta Ciento Catorce Metros Cuadrados (114 m2). Nomenclatura Catastral: 03080900030000300005 Padrón de ATM N° 03-129434 adeuda \$ 60208,18 al 27/02/2025, Municipalidad de Las Héras Padrón N° 3053 adeuda \$709,992.68 al 28/02/2025. Aysam Cuenta N°073-0045428-000-1 adeuda \$58143.26 al 28/02/2025.Base de la subasta \$11.200.000 (Pesos Argentinos Once Millones Doscientos mil), de donde partirán las ofertas con incrementos mínimos de



\$200.000. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de Comisión al Martillero actuante. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la aprobación. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT).- Esta ocupada por el Sr. Facundo Ojeda, Facundo, hijo de una heredera. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Título, Inspección ocular, Informes de deudas, gravámenes e inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 1 de abril de 2025 de 8 a 9 horas Informes Juzgado autorizante o Martillero Huarpes 459 Ciudad Mendoza Teléfono 0261-6317799.

Boleto N°: ATM_8762833 Importe: \$ 39150 17-19-21-26-28/03/2025 (5 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematará orden Camara Quinta del Trabajo, Autos 161828 "MENICHETTIRUBEN ALDO Y OTROS EN J. Nº 157670 C/ALTUS SA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", el 21/03/2025, 9,30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza), A Viva Vos, Bienes de propiedad de Altus S.A. que se encuentran depositados en la bodega denominada ESTABLECIMIENTO BAUDRON S.A. CUIT 30-56347623-7 ubicada en calle San Martin 673, Maipú, Mendoza, desde donde deberá ser retirado por el comprador, estando a cargo del mismo su traslado y conservación desde el momento de la aprobación de la subasta, consistentes en: 17.000 litros de vino Tinto varietal Malbec 2023 a certificar, Ubicados en la pileta 103 (merme), Pertenecientes a Altus S.A.. El embargo se realizo conjuntamente con personal del I.N.V. los cuales tomaron registro, según constancias obrantes en autos. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten a los bienes a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. El domicilio de exhibición de los bienes es en Establecimiento Baudron S.A. San Martin 673, Maipú, Mendoza. Base \$5.000.000 con incrementos mínimos de \$ 200,000 entre posturas. No se admite la compra en comisión. En dicho acto, el adquirente deberá abonar el total de Seña (10%), Comisión (10%) e Impuesto de Ley (1,5%) en efectivo, de no ocurrir ello, se proseguirá inmediatamente con el acto de subasta y el saldo una vez aprobada la misma. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

C.A.D. N°: 27047 Importe: \$ 12150 11-13-19/03/2025 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Sexto Juzgado Paz Letrado, de esta primera Circunscripción, en los Autos Nº 261.110 caratulados STIEGLITZ JULIO ALBERTO Y GALLARDO CAROLINA NOELIA C/ FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P / MONITORIO. Rematara el 20 de Marzo próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Toyota, Modelo LAND CRUISER PRADO VX, Tipo TODO TERRENO, Motor Marca Toyota N° 1KZ1050933, Chasis Marca Toyota N° JTEBY25J040010253, Dominio EHN 099, Año 2004, BASE REMATE: \$15..952.072,60 con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña. 10% comisión y 4.5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: Embargo en estos autos por la suma de pesos \$ 15.952.072,60. Embargo en los autos N° 261.256 Steglitz Julio c/ Fernandez Antonio p/ Ej. Honorarios. Pesos \$ 7.040.000,00. DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$176.217,00. 10/02/25. EXCIBICION: 17 DE MARZO, calle San Francisco del Monte N° 500, Guaymallen, Mendoza. 10:00 hs a 14:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8757036 Importe: \$ 12960

13-17-19/03/2025 (3 Pub.)

- H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Expediente administrativo Nº EX 2024-04354873- -GDEMZA-MESA #DGE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 4º Sección, calle Videla Castillo Nº 1984. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución Nº 800-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley Nº 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley Nº 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.
- 1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.
- 2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
- 3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará a la Martillera, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.
- 4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
- 5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal Nº 2405, cuenta Nº 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU Nº 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las

instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

- 6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
- 7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
- 8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.
- 9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza Matrícula Nº 30110/1 Asiento A-1. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad Sección: 4º Sección, calle Videla Castillo Nº 1984. Plano actualizado Nº 01-57810-6 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 179.50 m2 y Según Titulo 179.48 m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con TORA JUAN A., HERVIDA ALFREDO, JORGE ORIVER ARTURO en 22.41 mts, Sur: SUAREZ RICARDO DANIEL en 22.47 mts. Este: Calle Videla Castillo Nº 1984 en un frente de 8 mts, y Oeste: SOC. SAN VICENTE DE PAUL en 8 mts. Padrón Territorial Nº 01-05847-8 Nomenclatura Catastral Nº 01-01-05-0034-000005-0000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 3.648.435 - Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal Nº 0123004003000 debe \$ 8.848 al 19/12/2024. AYSAM Nº cliente 080-0040589-000-8 No registra deuda al 16/12/2024. ECOGAS Nº Cuenta 21933466 debe \$ 4.369.92 al 09/12/2024 EDEMSA NIC 2508276 no registra deudas al 16/12/2024. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, techos de losa con cielorrasos en mal estado, pisos de granito, madera y calcáreos, construcción de ladrillo, (material). Planta Baja: porche con una entrada que da a un estar comedor con chimenea, y otro estar, cocina, tres dormitorios con placares, galería, cochera y patio. Planta Alta escaleras que dan a un hall con una habitación que tiene salida a la terraza y balcón a la calle. Carpintería de madera y rejas metálicas, Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: No se encuentra ocupado. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$

3.648.435. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 4 de abril de 2025 de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo 07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

- H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Expediente administrativo Nº EX-2024-04354907- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 5º Sección, calle Paso de los Andes Nº 1266. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución Nº 801-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley Nº 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley Nº 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.
- 1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.
- 2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
- 3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -
- 4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
- 5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal № 2405, cuenta № 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU № 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante

depósito o transferencia bancaria a la cuenta № 068-050482/3 Banco Santander, CUIT № 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

- 6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
- 7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
- 8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -
- 9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza al Nº 7459 Fs.166, Tomo 56 de Ciudad.

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de la Ciudad de Mendoza, Distrito Quinta Sección, calle Paso de los Andes Nº 1.266.

Plano actualizado Nº 01-57809-3 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 416,22m2 y Según Titulo 421,00m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura: Norte: con Ana Grosso y Marta Mercedes Giordano en 19,80mts. Sur: con Carlos Rodolfo Danti en 22,40mts. Este: con Calle Paso de Los Andes en 20,00 mts y Oeste: con Carlos Santos Castro en 19,60 mts. Padrón Territorial Nº 51/04487-3 Nomenclatura Catastral Nº 01-01-09-0019-000018-0000-5. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 6.555.345 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal 0774013000000 debe \$ 29.629 al 22/01/2025. AYSAM cliente 0800-0005476-000-7 debe \$ 123.888,24 al 31/01/2025. Ecogas Cuenta 20081732 debe \$ 151.389 al 31/01/2025 EDEMSA NIC 2506670 Medidor 4082682 deudas \$ 43.742,00 al 24/01/2025. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble.



GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble encuentra inhabitable, se ingresa por puerta de madera con dos dormitorios con pisos de tierra, sin puertas interiores, el baño sin ningún artefacto sanitarios, hay otra habitación también con pisos de tierra, pequeña despensa y cocina, el comedor tampoco tiene ni puertas ni marcos, conforme surge del acta de recepción de llaves la construcción seria de adobe pero hay una parte que se ve de afuera conforme las fotos que parece de ladrillo, techos en muy mal estado de rollizos y tablas sin cielorraso. Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$6.555.345. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 3 de abril de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 198 de los autos CUIJ N° 13-03818496-7 (011902-4353389), caratulados: "PEREZ AMALIA FABIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PEREZ, AMALIA FABIANA; D.N.I. N° 26.962.902; C.U.I.L. N° 27-26962902-4. V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ, con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martin 1432 -1er. Piso Of. G - Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512 - 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27064 Importe: \$ 36450 19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hágase saber que en los autos CUIJ: 13-06798358-5 ((011902-4358624)) caratulados "SILBA GUSTAVO ADOLFO P/QUIEBRA ACREEDOR", Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia (art. 218 LCQ). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Érica E. López. Secretario.



Boleto N°: ATM_8764810 Importe: \$ 2160 19-20/03/2025 (2 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos Nº1251401 caratulados BENEGAS EDUARDO DAVID P/CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fojas 81 en fecha 19 de abril de 2018 el Tribunal resolvió declarar concluido el concurso preventivo del Sr. EDUARDO DAVID BENEGAS, D.N.I. N°30.212.635, de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del art.98 LCQ y 229 LCQ. Se hace cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso (Art.14 y 25 LCQ).- y levanta la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada. Publíquense edictos respecto de los dispositivos I, II y III en el Boletín Oficial y en el Diario Uno (Art. 59 en función del art. 229 LCQ).

Boleto N°: ATM_8771778 Importe: \$ 1890 19/03/2025 (1 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ Nº 13-05771849-2 caratulados: "GALDEANO CISTERNA CLAUDIA ANDREA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALDEANO CISTERNA, CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 26.829.410. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de marzo de 2025, Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en sentencia de fecha 05/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor CARBO, HÉCTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N.º 33, Piso N°2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27068 Importe: \$ 40500 19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

()
EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los

autos CUIJ Nº 13-05403051-1 caratulados: "AISA HECTOR ANIBAL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AISA, HÉCTOR ANÍBAL, D.N.I. Nº 21.314.941. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de marzo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en sentencia de fecha 05/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Síndico Ctdor GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 8049920/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27069 Importe: \$ 40500 19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07526968-9 (011901-1254682) caratulados "BRAVO LUIS MIGUEL ARIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que a fs. 105, en fecha 16 de diciembre de 2024, se dispuso declarar concluido el concurso preventivo del Sr. LUIS MIGUEL ARIEL BRAVO D.N.I. N°36.731.832; C.U.I.T. Nº 20-36731832-6, con los efectos del art. 98 LCQ y 229 LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel. Jueza.

Boleto N°: ATM_8774855 Importe: \$ 1080 19/03/2025 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 90 de los autos CUIJ N° 13-07663933-1 (011902-4359517), caratulados: "LUCERO FERNANDO DAMIAN P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FERNANDO DAMIAN LUCERO, DNI N°33.578.965; CUIL N°20-33578965-3. V. Fijar el día 12 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE RAFAEL BOTTINI, con dirección de correo electrónico: bottinijorge@hotmail.com, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280 - 261-156970671. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27062 Importe: \$ 32400 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primer circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nro. CUIJ: 13-07718912-7 ((011902-4359566)) caratulados "AVILA PABLO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura del Concurso: 19/02/2025 del Sr. PABLO DANIEL AVILA, DNI N° 27.105.121. Fecha presentación: 06/12/2024 Fechas fijadas: VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el sindico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.), las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura y se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta QUINCE DE MAYO DE 2025 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.) Sindico: SAGAS, HERMAN LUIS, Domicilio Electrónico: luis.sagas10@gmail.com - Domicilio Legal: Joaquín V. González 1.498, B° Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. días de Atención: LUNES - MARTES - MIERCOLES 08.00 a 12:00 hs. Dra.: Gloria E. Cortez. Juez. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES en forma prevista por art. 27 y 28 de la ley 24.522.

Boleto N°: ATM_8764796 Importe: \$ 16200 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ Nº 13-07357516-2 caratulados: "PIZARRO LOPEZ LUIS CARLOS P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO LOPEZ, LUIS CARLOS, D.N.I. N° 31.944.038. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 17 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 31/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,



a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA PATRICIA con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2.351 esq. Rufino Ortega o Martín Rodriguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3964002/02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27065 Importe: \$ 41850 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL. CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.078 "ALVAREZ, ERIC JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERIC JESUS ALVAREZ, con D.N.I. Nº 39.081.754. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorrii@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27050 Importe: \$ 28350 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.181, caratulado "MORATA RENZO MISAEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MORATA RENZO MISAEL, con D.N.I. N° 42.713.383. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 257, Ciudad de San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes



deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27051 Importe: \$ 29700 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 10.197 caratulados: "SILVESTRI MARIELA ALDANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIELA ALDANA SILVESTRI, con D.N.I. N° 24.619.883. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 v teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27052 Importe: \$ 29700 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.200, caratulado "BRITOS JOAQUIN NAHUEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a BRITOS JOAQUIN NAHUEL, con D.N.I. Nº 38.334.672. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 257, Ciudad de San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente correo electrónico aclarado que tal presentación deberá hacerse а Sindicatura vía danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga

a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27056 Importe: \$ 29700 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.187 caratulados: "HIDALGO MARIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HIDALGO MARIA INES, con D.N.I. Nº 12.585.226. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27057 Importe: \$ 29700 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.193 "HERRERA CLAUDIA PAMELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HERRERA CLAUDIA PAMELA, con D.N.I. N° 38.208.747. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com,



debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27058 Importe: \$ 31050 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL. CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.102 caratulados: "AHUMADA NICOLAS RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a AHUMADA NICOLAS RAUL, con D.N.I. N° 32.909.755. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jimarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UN DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27059 Importe: \$ 29700 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.139 caratulados: "VARAS HECTOR JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HECTOR JOSE VARAS, con D.N.I. N° 17.779.830. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje Lemos 585, Ciudad., Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al

pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27060 Importe: \$ 29700 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/67 y fs. 100 autos №13-07663875-0 caratulados: "LUCERO CAROLINA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 4 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CAROLINA IVANA LUCERO, DNI N° 35.560.069, CUIL N° 27-35560069-1 con domicilio en Manzana B- Casa 16, Barrio Alto del Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts, 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 11 de marzo de 2025 se resolvió: a) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ROSA PATRICIA DORIA DOMICILIO: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego Guaymallén Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rosa_p_doria@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27061 Importe: \$ 43200 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)



Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13 07715034-4 (011901-1254790) MORENO SERGIO EZEQUIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 26/12/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SERGIO EZEQUIEL MORENO DNI 37.963.267, CUIL 20-37963267-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 03/12/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/04/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/04/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 01/07/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_8761725 Importe: \$ 10800 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07723015-1 (011901-1254796) "BARRAZA DIAZ MARTA SUSANA P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación: 11/12/2024. Fecha de apertura del concurso: 07/02/2025 de BARRAZA DIAZ MARTA SUSANA, D.N.I. N° 22.232.993. Se fija el día 08/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (carlosbenaroya@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 24/04/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA; celular: 2613672290. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8763062 Importe: \$ 13500 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ Nº 13-07670751-5 (011901-1254762) caratulados "RODRIGUEZ CLELIA RAQUEL PI CONCURSO PEQUEÑO" hace saber la siguiente reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse: a) fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) vía correo electrónico al e-mail estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. b) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ), f) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fíjase el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fíjase el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fíjase el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día TRECE DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. Síndico: CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, domicilio legal: Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 12 horas. Celular 2615561812.



Boleto N°: ATM_8759982 Importe: \$ 32400

14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07756050-9 (011901-1254811) "FERNANDEZ CLAUDIO RUBEN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 10/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CLAUDIO RUBEN FERNANDEZ, DNI 29.916.472, CUIL 20-29916472-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) presentación: 12/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8758656 Importe: \$ 12150

13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS Nº 43.540 CARATULADOS "MENDEZ LAURA CARINA Y MENDEZ LUIS C/ GATICA CECILIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, EN CAMINO GANADERO COSTA RIO SALADO A 15.915,00 METROS AL SUR DE RUTA NACIONAL 188, DISTRITO DE BOWEN , DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 2449 HA 6717,57M2, SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA EXP: EE61370-2022 GDEMZA-DGCAT_ATM; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 5.775,03 CON PROPIEDAD DE LOS CHARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; SUR : EN 5.458,92M. CON PROPIEDAD DE CECILIO GATICA; ESTE: EN 5.116M, CON RIO SALADO Y AL OESTE: EN 4.720,81 M. CON MAS PROPIEDAD DE CECILIO GATICA - DOMINIO INSCRIPTO COMO FOLIO REAL, MATRICULA Nº17.424/18, ASIENTO: A-1, CON FECHA DE INSCRIPCION 01/09/1960 Y FECHA DE ESCRITURACION 12/08/1960 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA. EN EL PADRÓN № 18/21497-3. NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 18-04-88-0000-021497-0000-0; DERECHO DE RIEGO DE PERMISO PRECARIO POR EL ACUEDUCTO GANADERO BOWEN CANALEJAS, RAMAL MORA SUR PARA 4198 HA 9979M2 C.C.3155-P-P-47 POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) VECES, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y DIARIO LOS ANDES (ART.209 AP II INC. A) CPCCYT.

Boleto N°: ATM_8755049 Importe: \$ 21600 19-21-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS Nº43041, CARATULADOS: "ASET JUAN ESTEBAN C/UNIVERSAL AUTO S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA DEMANDADA UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2.025.- A FOJAS 24/25.- AUTOS Y VISTOS:-

CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1.- APROBAR EN TODAS SUS PARTES, EN CUANTO HUBIERE LUGAR POR DERECHO, LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS DE LA QUE SURGE QUE NO SE A PODIDO CONOCER EL DOMICILIO REAL ACTUAL DE LA DEMANDADA UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION II.- DECLARAR A LA DEMANDADA UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION DE DOMICILIO IGNORADO. III.-. NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, A UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE PASAJE COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA (PASAJE PUERTO ARGENTINO" Nº 533), CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MENDOZA; EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TÍTULO DE 390,00M2, CONFORME PLANO DE MENSURA PARA TÍTULO SUPLETORIO EX-2022-08364164-GDEMZA-DGCAT ATM, REALIZADO POR EL ING. AGRIMENSOR JUAN MANUEL PÍA APROBADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 22/12/2022, -DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRÍCULA Nº 5073/18, ASIENTO: A-2, CON FECHA DE INSCRIPCION 28/03/1988 Y ESCRITURACION 23/03/1988.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN Nº 18/23137-3, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-04-0111-000018-0000-6; DERECHO A RIEGO NO TIENE, NO TIENE POZO., POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCC Y T), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA(ART.209 INC. II AP.A) DEL CPCCYT). IV.- EN CASO DE NO COMPARECER. DESE VISTA A LA DEFENSORIA OFICIAL A FIN DE QUE LOS REPRESENTE EN EL JUICIO (ART. 75 INC. III DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO. NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISION DE AUTOS. Atento a lo peticionado y constancias de autos, podrá descargar el traslado de demanda a través del siguiente link: URL= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ORADD111343

Boleto N°: ATM_8762922 Importe: \$ 37800 19-21-27-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.184 caratulados "ROMERO MARCELA ALEJANDRA C/ ROMERO DELIA JUANA -MERCADO **ADRIANA LAURA** MERCADO **MERCEDES** CARMEN **OTROS** PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Abril de 2024.... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria Sres. DELIA JUANA ROMERO; SONIA CARINA CORNEJO y JUAN MARIANO CORNEJO (en su carácter de herederos de Lucía Carmen Romero); ADRIANA LAURA MERCADO y MERCEDES CARMEN MERCADO (en su carácter de herederas de Marta Alicia Romero); JUAN MANUEL ROMERO, GUSTAVO ARIEL ROMERO, NATALIA LORENA ROMERO, ALEJANDRO ALBERTO ROMERO y CARLOS EDUARDO ROMERO (en su carácter de herederos de Manuel Romero), por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mariquita Sánchez de Thompson 669, Las Heras, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT." Ubicación: Calle Mariquita Sánchez de Thompson 669, Las Heras, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°5257, Fs. 293, TOMO 36- "D" de Las Heras, SIRC N°0300567374 Titular Registral: Juan Leandro Romero LE 3316731

Boleto N°: ATM 8764788 Importe: \$ 18900



19-25-28/03 03-08/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. EN AUTOS NO. 2614 CARATULADOS "PADILLA ESPINOZA ANTONIO Y PADILLA ESPINOZA BENITA C/ C.O.M.E.T.A SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 18, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 10 de febrero de 2.025: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I... II.-Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la persona jurídica demandada COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- El tribunal a fs. 4 proveyo: Tunuyan, Mendoza, 19 de junio de 2024: I...II.. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATO DE TIERRAS AFINES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMETA SRL) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8770877 Importe: \$ 18900 19-21-26-28/03 01/04/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 67 CUIJ: 13-06854031-8((012003-254972)) BLANCO EMILIO ALBERTO C/ ORTIZ PATRICIA ROXANA - LUCERO ORTIZ NADYA NATALI - LUCERO ORTIZ JESUS FERNANDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106104291* Mendoza, 10 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Los arriba intitulados, llamados para dictar sentencia, de los que, RESULTA...RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor de los Sres. Emilio Alberto Blanco y Marta Gladys Lucero título supletorio sobre el inmueble ubicado sobre calle Progreso N° 70, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano obrante a fs.49/51 de autos, con una superficie según mensura de 534,30 m2, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en el Folio Real, Matrícula N° 78996/7, Asiento A-1, en fecha 23 de abril de 1991. 2) Determinar como fecha de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a favor de los actores el día 31 de diciembre de 2012. 3) Ordenar que firme la presente y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción. 4) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.C.T.). - 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestion asociada -1º Circunscripcion Judicial, cita y emplaza a los posibles interesados sobre la existencia de los presentes autos 278.552- "PEÑA SILVINA MARIA GABRIELA C/AGÜERO MAXIMA ELVIRA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" en donde se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes 511, Godoy Cruz, Mendoza conforme fs. 2: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes 511, Godoy Cruz , Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) FDO.DR. FERNANDO GAMES"

Boleto N°: ATM_8761944 Importe: \$ 9450 17-19-21-26-28/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTION CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 84118, "DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA "NOTIFICAR A NIBALDO SATURNINO AZUCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA, notificar fs. 64 "Mendoza, 19 de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14159) Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. NOTIFIQUESE FDO. GUSTAVO ALEJANDRO COLOTTO Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUARPES S/N°, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Inscripción de dominio al N°98545 T°84-C. Fs.893, Dpto. Maipú, 25.11.1977. Titular Registral NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA.

Boleto N°: ATM_8750620 Importe: \$ 29700 11-14-19-25-28/03 03-08-11-16-23/04/2025 (10 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS Nº 1, en autos Nº 275351 caratulados "MENDEZ HUANCA GENARO C/SALDAÑA BECCARI JOSE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maza s/n, Russell, Maipú, Mendoza, inscripto en el Reg. Prop. Raíz a nombre del Sr. José Luis Saldaña Beccari, en el asiento A-3 de la matrícula 142.415/7, que el Tribunal a fs.2 proveyó: "Mendoza, 17 de Marzo de 2023. ...III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maza s/n, Distrito Russell, Departamento Maipú, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. GAMES Fernando Gabriel. Juez.-"

Boleto N°: ATM_8756749 Importe: \$ 14850 13-17-19-21-26/03/2025 (5 Pub.)

SRA. JUEZA del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA NRO. 1 – 2DA. CIRCUNSCRIPCION en los Autos Nº 209040 caratulados "FARIAS JAVIER HERNAN C/ GOBIERTNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en el departamento de San Rafael, distrito Cuadro Nacional, Lugar Colonia Elena, frente a calle Juan Isidro Maza esquina calle El Noruego, sin inscripción registral. Compuesto por dos fracciones, a saber: Polígono 1 constante de una superficie de 28 Ha. 9558,00 m2 y por Polígono 2, constante de una superficie aproximada de 38 Ha. 8281,79 m2, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Arts. 72 y 209 inc. II.- a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8756799 Importe: \$ 10800 13-17-19-21-26/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.725 caratulados "MAMANI DIEGO JESUS C/ RUPPI LEONARDO AMERICO - PATTI DE RUPPI MARIA TERESA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Junio de 2022... Conforme losolicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. RUPPI LEONARDO AMERICO y PATTI DE RUPPI MARIA TERESA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan,



ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajoapercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olascoaga N° 2125, El Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Dra. CECILIA LANDABURU - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Olascoaga N° 2125, El Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 10436 fs. 853/854 del Tomo 74 C de Maipú, actual CIRC N° 0700538943 Titular Registral: RUPPI LEONARDO AMERICO, DNI 6.870.766 Y MARIA TERESAPATTI DE RUPPI, DNI 5.413.003.

Boleto N°: ATM_8709003 Importe: \$ 17550 27/02 06-12-19-26/03/2025 (5 Pub.)

Juez del GEJUAS Nº 3 EN LO CIVIL, autos 317689, caratulados: "BUSTOS, CLEOFE CELMIRA C/ HEREDEROS DE LUIS MUROS DENGRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a herederos de LUIS MUROS DENGRA,Y CUALQUIER INTERESADO, personas inciertas, las providencias que en su pertinentes dicen: "Mendoza, 18 de Junio de 2024.VISTOS. CONSIDERANDO:...RESULEVO:Declarar a herederos de LUIS MUROS DENGRA; deberá procederse como si se tratare de personas inciertas II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.Y a fs. 2: Mendoza,10 de Octubre de 2023 III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de la provincia de Mendoza, bajo n13922, Tomo 92 "A",fs. 15 de Guaymallén, padrón de Rentas: 04-16240-0 y padrón municipal №276 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle en calle Olegario Andrade nº84 de Dorrego. Guaymallén, provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLEN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo..." Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini. Juez.-

Boleto N°: ATM_8750625 Importe: \$ 33750 11-13-17-19-21/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOAQUIN ANTA, fallecido el 22/08/1972, de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 22, nicho: 204 de cementerio de Buen Orden A fosa común en el cementerio de Ramblon, San Martín Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8660339 Importe: \$ 2430 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)



Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO VEGA, fallecido el 25/02/1995, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 248 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8756901 Importe: \$ 2430

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JUANA PASCUALA ACEVEDO, fallecida el 20/09/1992 de quién se pretende EXHUAMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 19, nicho: 780 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8757014 Importe: \$ 2430

19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Por Orden del Tercer Juzgado de Paz - General Alvear, a cargo Dra. Roxana Livellara, se dictó SENTENCIA en AUTOS Nº 168.437 caratulados "JOCAR S.A. C/ GOMEZ NESTOR FABIAN P/ PAGARE CONSUMO" GENERAL ALVEAR, MZA., 04 de junio de 2024.-**AUTOS** VISTOS:........CONSIDERANDO:...... RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C.C.T., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que el demandado Sr. NESTOR FABIAN GOMEZ, D.N.I. Nº 27.038.186, es para JOCAR S.A., persona de ignorado domicilio.- 2°) En consecuencia, notifica y hace saber al demandado Sr. NESTOR FABIAN GOMEZ, D.N.I. Nº 27.038.186 de ignorado domicilio, la Sentencia de fs. 10: "GENERAL ALVEAR, MZA., 02 DE FEBRERO DE 2.021.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos № 168.437 caratulados "JOCAR S.A. C/ GOMEZ NESTOR FABIAN P/ PAGARE DE CONSUMO" y CONSIDERANDO: I) Que vienen estos autos por declaración de incompetencia de oficio del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de San Rafael, con fundamento en la competencia territorial que emerge en cabeza del Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, en razón del domicilio del demandado, conforme leyes 24.240 modif. por ley 26.361 y art. 4 in fine del C.P.C.C.T.- II) Que de la compulsa de los autos efectivamente surge que el demandado tiene su domicilio real en calle Martín de Irigoyen N° 216 de esta ciudad, por lo que resulta competente este juzgado a tenor de lo previsto por el art. 15 de la ley 26.361 que en su último párrafo expresa: "Será competente, para entender en el conocimiento de los litigios relativos a contratos regulados por el presente artículo, siendo nulo cualquier pacto en contrario, el tribunal correspondiente al domicilio real del consumidor".- Atento ello, en particular el carácter de orden público de la normativa citada y lo dispuesto por el art. 4 del C.P.C.C.T. modificado en su último párrafo por la ley 7.117, donde se establece la improrrogabilidad de la competencia de los casos contemplados en la Ley 24.240 de defensa del consumidor, entiendo que ello constituye una excepción al principio de prorrogabilidad de la competencia territorial y por ello el juez puede y debe declararla cuando advierta que se encuentran vulnerados los derechos protegidos por leyes de orden público. En consecuencia, corresponde recibir el expediente, declarar la competencia de este Juzgado y avocarme al conocimiento del proceso.- III) Que en la demanda de fs. 3 y vta. se presenta el Dr. Federico Antonio Cinta, por JOCAR S.A., en mérito a la ratificación del Sr. Gonzalo Domínguez - Presidente de Jocar S.A., acreditando su carácter con el contrato de constitución de la sociedad que representa, acta complementaria de subsanación solicitada por Jocar S.A., resolución N° 759 de la Dirección de Personas Jurídicas, Acta de Asamblea Ordinaria de la actora, oficio del Sr. Domínguez al Director de Personas Jurídicas por la renovación de su mandato como presidente de la firma, solicitando se tenga promovido ejecución cambiaria contra el Sr. Néstor Fabian Gómez. Nombra persona autorizada y funda en derecho.- IV) Que el título es ejecutivo y reúne los requisitos legales exigidos para su procedencia (Art. 234 inc. 1 del C.P.C.C.T).- V) Intereses: Habiendo sido reclamados los mismos oportunamente, deben ser admitidos. La tasa que corresponde aplicar, será la vigente al momento del efectivo pago del capital

reclamado, calculados desde la fecha de vencimiento, al practicarse liquidación.- VI) Las costas se impondrán al demandado si resultare vencido (Art. 36 del C.P.C.C.T.).- Por ello, estado procesal de las presentes actuaciones, lo normado por Acordada Nº 28.608 (29-01-18) y los Arts. 5, 6 y cc., Arts. 232, 234 y cc. del C.P.C.C.T es que, RESUELVO: 1º) Por recibida la presente causa. Declarar la competencia del Juzgado, aceptando su radicación.- 2°) Téngase al Dr. Federico Antonio Cinta, por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente, en representación de la actora JOCAR S.A. en mérito al escrito de ratificación, que se acompaña y a las instrumentales referidas en el considerando. Agréguese y téngase presente los aportes acompañados. Hágase saber a la actora JOCAR S.A. que deberá denunciar su dirección electrónica propia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21 del C.P.C.C.T.).- Téngase presente la documentación y escritos digitalizados que se acompañan. EMPLÁZASE a la actora en el término de CINCO DIAS a acompañar la documentación original, para ser guardada en caja de seguridad, debiendo por Mesa de Entradas cumplirse con los protocolos sanitarios establecidos.- 3º) Hacer lugar a la demanda por Pagaré de consumo - Monitorio deducida por la actora JOCAR S.A. contra el demandado Sr. NESTOR FABIAN GOMEZ ordenando prosiga el trámite del presente juicio, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), con más intereses y costas.- 4°) Imponer las costas al demandado Sr. Nestor Fabian Gomez, si resulta vencido (Art. 35 del C.P.C.C.T.)- 5°) Regular los honorarios profesionales a favor del Dr. Federico A. Cinta, en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00: 30 % s/ capital) (Arts. 2 y 7 de la ley 9.131 y Art. 33 inc. III del C.P.C.C.T.); en forma provisoria.- 6°) Ordenar se requiera de pago al demandado por el capital y honorarios sentenciados PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00), con más la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) fijada provisoriamente para responder a intereses, costas y demás accesorios legales. En defecto de pago, de conformidad con el DNU 493/2020, Decreto Provincial N° 700/2020, y por encontrarse el Departamento de General Alvear en Fase 5 de la cuarentena, el Oficial Ejecutor procederá a trabar EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, y hasta cubrir dichas sumas. Facultase al Ejecutor el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, si fuere necesario. A lo demás, oportunamente.- En caso de necesitar el uso de la fuerza pública, el Oficial de Justicia del Tribunal hará conocer tal requerimiento al Oficial de Servicio (o en su defecto, al superior a cargo) de la Seccional de Policía que corresponda al domicilio del demandado, a fin de proveer el Agente Policial que le asistirá en la gestión. Téngase por autorizada para intervenir en la medida ordenada a la Martillera María Haydee Ciccioli.-7°) Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS HABILES de notificado de la presente, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria y oponer defensas y excepciones. (Art. 235 del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 74, 75 y cc. del C.P.C.C.T.- Firme la presente se tendrá por definitivo lo sentenciado en los puntos 3, 4 y 5 precedentes. No habiendo oblado el Dr. Federico Antonio Cinta el aporte Ley Nº 4976 por la demanda iniciada, hágase saber al Colegio de Abogados y Procuradores tal circunstancia a sus efectos.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, al Colegio de Abogados y Procuradores el párrafo pertinente y por intermedio de la Sra. Oficial de Justicia que se designe (Art. 234 inc. III del C.P.C.C.T.), al demandado en su domicilio real, acompañando copia de la presente sentencia y haciéndole saber que podrá acceder al traslado de la demanda siquiente el http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=601a7bea883f4900164cb08d z.o. Dra. Roxana Livellara -Juez". Asimismo, advirtiendo el Juzgado que el link generado oportunamente para la descarga del traslado está vencido, hágase saber al demandado que podrá acceder al traslado correspondiente, a través del siguiente link: https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/fczyKf 3°) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE y oportunamente al Sr. Defensor Oficial, por Mesa de Entradas, en su Público Despacho, con remisión de los autos.- Hágase saber que podrá acceder al escrito que da origen al presente proveído a través del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CADQJYM201357. FDO: Dra. Roxana Livellara - Juez Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_8775240 Importe: \$ 67230

19-21-27/03/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-000590/F1-GC, caratulado: "-NOTIF.DIGITAL N° 0025-PLANILLA DE LOTE N° 157-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.3379"; mediante boleta de Notificación D0025 NOTIFICA a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, titular del padrón Municipal N° 3379 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 498,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$1.494.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) en el terreno baldío ubicado en calle: PASO DE LOS ANDES N°1799-AMENGUAL N°1380 Nro: 896 - PM 3379, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 28 de Febrero de 2025, MARTINEZ ANTONELLA POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8770839 Importe: \$ 7290 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

CUARTO JUZGADO DE FAMILIA MALARGUE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N 40.526 caratulados CUELLO MARIA LAURA C/ CUELLO CARLOS ALBERTO P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE, TENGASE POR INICIADO PROCESO DE MODIFICACION DEL APELLIDO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART. 70 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION EL MISMO TRAMITARA POR LAS NORMAS DISPUESTAS PARA LOS PROCESOS URGENTES (ARTS. 64 Y SIGUIENTES DEL CODIGO PROCESAL DE FAMILIA) EN CONSECUENCIA, PREVIO A FIJAR FECHA DE AUDIENCIA, CUMPLASE CON LOS SIGUIENTES ACTOS PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES,EL PEDIDO Y LA INTERPOSICION DE LA DEMANDA (Art. 70DEL C.C.C.N.) Y ACOMPAÑESE LA DEBIDA CONSTANCIA

Boleto N°: ATM_8770910 Importe: \$ 1890 19/03/2025 (1 Pub.)

(*) La DRA. GRACIELA B. SIMON. JUEZA del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos Nº276157, caratulados "SOSA GABRIEL FERNANDO C/RODRIGUEZ PEDRO RAFAEL Y NALLIM CESAR JAVIER P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar al demandado de ignorado domicilio al Sr. César Javier Nallim DNI 27.980.925 la siguiente resolución: A fs.56 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 04 de febrero del 2.025.- VISTOS: Los autos precedentemente individualizados, en estado de dictar sentencia a fs.55, de los que, (...)RESUELVO: I.-Admitir la demanda interpuesta por el Sr.SOSA GABRIEL FERNANDO, contra los Sres.RODRIGUEZ PEDRO RAFAEL Y NALLIM CESAR JAVIER en forma concurrente con la citada en garantía RIO URUGUAY SEG. COOP.LTDA, ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros y, en consecuencia, condenar a los demandados a pagar al actor, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$14.480.000), con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes.- II.-Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts.35 y 36 C.P.C.C.yT).- III.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. MAGALLANES GA-BRIELA en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$1.415.822), MAGALLANES LEANDRO en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$257.422), FERNANDO MORENO LÓPEZ en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$643.555), ALEJANDRA NATALIA LANCI en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$540.586), LEANDRO NICOLAS LANCI en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$540.586), y NATALIA CHALUB en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$540.586), conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts.2,3,4 y ccs L.A 9131).- IV.-Regular los honorarios de los peritos médico traumatólogo JOSÉ EDMUNDO HERNÁNDEZ en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$579.200), perito ingeniero mecánico PRATO CARLOS ALBERTO en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$579.200), más I.V.A en caso que corresponda, conforme al mérito de la labor en autos, y sin perjuicio de los intereses y aportes de ley que puedan corresponder. Para el caso en que los peritos hayan recibido un adelanto dicho monto se descontará de la presente regulación (art.184 C.P.C.CyT).- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.-Dra. GRACIELA SIMÓN JUEZA

Boleto N°: ATM_8771003 Importe: \$ 6750 19/03/2025 (1 Pub.)

Partido "POR AMOR A RIVADAVIA". Art. 16 incs.2) y 3) y Art. 63 inc. c) de la Ley 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos N° 1.363, caratulados: "POR AMOR A RIVADAVIA" S/ Reconocimiento art. 8 - Ley 4.746", consta que con fecha 18 de Junio de 2024, se fundó el partido político municipal, bajo el nombre "POR AMOR A RIVADAVIA", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal, para actuar en el ámbito del Departamento de Rivadavia.

Fdo. Dalmiro Garay, Presidente, Julio R. Gómez, Omar Palermo, Norma Llatser, María Teresa Day,

Andrés Lombardi, Mario Adaro y José Valerio, Vocales.

Boleto N°: ATM_8774888 Importe: \$ 5670 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*) Juez del Tribunal de Gestión Asociada- Tercero- Primera Circunscripción Judicial, en los autos Nº 319846 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) c/AVEZON DANIELA ANGELICA Y LABREÑIUK GERMÁN OSVALDO p/dañOS y perjuicios". Notifica a la Sra. AVEZON DANIELA ANGELICA DNI 37.268.064, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución "Mendoza, 19 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:. RESUELVO:...I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar AVEZON DANIELA ANGELICA, de ignorado domicilio.- II-Notifíquese la presente resolución,y las demás que sean pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, oportunamente.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. GUZMÁN MARIA EUGENIA Juez." A fs. 03, el Tribunal dicto el siguiente decreto: "Mendoza, 04 de Julio de 2024. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)., art. 118 Ley Seguros.-Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba... HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Fdo.: Dra. Maria Eugenia Guzman. Juez.

Boleto N°: ATM_8774916 Importe: \$ 16200 19-21-26/03/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO -Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO en Autos 267060 "SAINVENA ISABEL NUNCIA C/PERI ENRIQUE NICOLAS P/ESCRITURACIÓN" NOTIFICA por Edictos a los terceros posibles interesados y Sr. Peri Enrique Nicolás; la SENTENCIA, según lo que tiene ordenado a fs.36 "Mendoza, 03 de febrero de 2025.- VISTOS: (...)RESULTA: (...)CONSIDERANDO: (...)RESULVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta en autos por la Sra. ISABEL NUNCIA SAINVENA en contra del Sr. ENRIQUE NICOLAS PERI y, en consecuencia, condenar al demandado a que, en el término de veinte (20) días a contar desde la ejecutoria de la presente sentencia, proceda a otorgar la escritura de dominio correspondiente al inmueble ubicado el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad a fs.69, T 102 "D" de Guaymallén, entrada 12917, ubicado con frente a calle en calle Lavalle 1551 de San José, Guaymallén cuyos demas datos obran en autos, en tanto ello sea material y jurídicamente posible , bajo apercibimiento de ley (art.298 C.P.C.C.T.).- II.-Imponer las costas al demandado .- III.-Diferir regulación de honorarios, hasta tanto existan en autos bases para su estimación.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Maria Paz Gallardo-Juez"

Boleto N°: ATM_8775243 Importe: \$ 9720 19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - Ciudad de Mendoza, Autos Nº 321.598 caratulados: "MONTAÑA ADRIAN GUSTAVO C/ ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notificar a CRISTIAN MAXIMILIANO ZEBALLOS, D.N.I. N° 26.776.494 la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de febrero de 2025. [...] RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) .-II- Notifíquese la presente resolución, junto con los decretos y autos pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE.- SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro. Juez." Asimismo, a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. [...] Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. [...] Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el Nº 306865. [...] NNOM/SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro, Juez"

S/Cargo 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Expte.Nº 131793/25/1°f, caratulado "E.T.I. GUAYMALLEN (R.N) VERGARA, DYLAN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" Juez del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GLLEN, NOTIFICA a Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.795, lo resuelto y que a continuación se detalla:" Mendoza; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra.Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.795, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT., debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, la que deberá ser gratuita en virtud de lo dispuesto por el art. 305 del GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Cod. Fiscal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial (arts. 69 y 72 del C.P.C.).- 2. Atento a lo dispuesto

S/Cargo 19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº: EX-2024-05218360--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN CENTRAL. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL AUXILIAR 1ERO P.P. CASATARI AZCURRA, JONATAN ALIHUEN, DNI N° 34.068.918, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden nº 45. NOTIFICAR: MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2.025.-Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08506107-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 1870 González Ezequiel Nicolás" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GONZALEZ EZEQUIEL NICOLAS" CUIT 20-29649520-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 08 de Enero de 2025 RESOLUCION № 9- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "GONZALEZ EZEQUIEL NICOLAS" CUIT 20-29649520-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "La Barca" y domicilio en calle Santiago del Estero N° 860, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód.Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-unamulta-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico

resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º -NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*) DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08998417-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 1831 Martínez Félix Julián" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MARTINEZ FELIX JULIAN" CUIT 20-16567713-8. de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de Noviembre de 2024 RESOLUCION Nº 415- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MARTINEZ FELIX JULIAN" CUIT 20-16567713-8, propietario del comercio con domicilio en calle Alem N° 2, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-unamultaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional № 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140.00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º -



REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

DEF. OF. CIVIL P/ PACHECO, DORALIZA ELBA C/ AGUILAR, LUIS ALEJANDRO P/ DIVORCIO UNILATERAL 13-07354789-4 Mendoza, 17 de Marzo de 2025 Téngase por interpuesta DEMANDA DE DIVORCIO UNILATERAL, la que tramitará conforme lo dispuesto por los arts. 174 a 176 del C.P.F.; en consecuencia, de la demanda y de la propuesta reguladora de los efectos patrimoniales y no patrimoniales del divorcio, dese TRASLADO al demandado por el término de cinco (5) días, para que conteste la petición de divorcio y se expida respecto a la propuesta reguladora de sus efectos o en su defecto presente una distinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 175 del C.P.F., a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT). NOTIFÍQUESE.

S/Cargo 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*) DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01140202-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E Nº 09 Bordon Felix Alberto" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BORDON FELIX ALBERTO" CUIT: 20-06870364-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de diciembre de 2024 RESOLUCION Nº 464- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "BORDON FELIX ALBERTO" CUIT: 20-06870364-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Puntilla Del Huinca", con domicilio en calle Ruta Nacional N° 7, Km 1147, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera Administración Tributaria web de la www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5° -INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para



el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

NOTIFICACION DE RAF DE COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO ALFA TRES LIMITADA MENDOZA, 18 de Marzo de 2.025, DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS: Atento a que en el domicilio denunciado por la entidad no funciona más dicha cooperativa; notifíquese la Resolución 126/2024 por medio de publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 25 de Julio 2.024. RESOLUCION Nο 126: VISTO Expte. Electrónico EX-2021-00865064-GDEMZADAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO ALGA TRES LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incursa en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º v concs, de la Lev Nacional de Cooperativas № 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.010; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05294345-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 04, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 76 de fecha 20 de enero de 1998, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO ALFA TRES LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Articulo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado: Lic.Andrea Nallim , Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
NOTIFICACIÓN DE RAF DE COOPERATIVA DE URBANIZACIÓN, CONSUMO Y VIVIENDA PROPIA
LIMITADA MENDOZA, 18 de Marzo de 2.025, DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS:
Atento a que el domicilio denunciado por la entidad se encuentra incompleto ha sido imposible ubicar a
la misma; notifíquese la Resolución 130/2024 por medio de publicación en Boletín Oficial con los mismos
efectos y alcances. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas,
Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 25 de Julio de 2.024. RESOLUCION №

130; VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-00863067-GDEMZADAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE URBANIZACIÓN, CONSUMO Y VIVIENDA PROPIA LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incursa en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas № 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.011; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05325719-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 04, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Decreto Nº 23 de fecha 30 de junio de 1984, a COOPERATIVA DE URBANIZACIÓN, CONSUMO Y VIVIENDA PROPIA LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Articulo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado: Lic.Andrea Nallim , Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo 19/03/2025 (1 Pub.)

(*) SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°283051 caratulados "GRANATA JULIO RODOLFO C/ZANGRANDI CAROLINA LOURDES Y GARCIA EZEQUIEL P/DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA al Sr. Ezequiel García D.N.I.25.644.319, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Febrero de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el codemandado Ezequiel García DNI: 253644319; es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al codemandado Ezequiel García en forma edictal el presente resolutivo y los decretos de fs.7 y 9. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo (Arts.68,69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza" y AUTO de fojas 35: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo I del auto de ignorado domicilio dictado a fs.31, el que queda redactado de la siguiente manera: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el codemandado Ezequiel García DNI:25.644.319; es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.-Dejar incólume el resto de allí dispuesto. NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución aclarada. Dra. PATRICIA FOX Jueza" Y DECRETO de fojas 7: "Mendoza, 22 de Octubre de 2024. Téngase presente la ratificación expresada por el Sr. Granata Julio. A continuación se provee el escrito inicial. Téngase a RODRIGO SAYAVEDRA, abogado, en representación del Sr. JULIO RODOLFO GRANATA, con el patrocinio del Dr. BALTASAR SAYAVEDRA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: CAROLINA LOURDES ZANGRANDI y GARCÍA EZEQUIEL, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya



domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75,156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a la Mercantil Andina S.A. Cía. de Seguro, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21,25,26,27,74,75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°282.716 por BLSG. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2º parte CPCCT. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. A continuación se provee la ampliación de demanda. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos, respecto a la prueba instrumental e informativa ofrecida. (art.164 del CPCCyT). PREVIO A NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA, EMPLAZASE al Dr. RODRIGO SAYAVEDRA en TRES DÍAS a fin de que adjunte copia certificada de la prueba instrumental ofrecida en la ampliación de demanda punto a-A) y B). NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE. DERIVESE A LA OFICINA DE RECEPTORES. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza" Y DECRETO de fojas 9: "Mendoza, 28 de Octubre de 2024. Atento al emplazamiento de fs.7 último párrafo, téngase presente la aclaración formulada respecto de la prueba instrumenta I ofrecida en la ampliación de demanda, siendo que las actuaciones penales y Expediente administrativo de Tránsito, se solicitará su remisión como parte de la prueba informativa (art.164 del CPCCyT). Notifíquese el presente decreto junto con el de fs.7, a instancia de parte interesada. LC Dr.CARLOS DALLA MORA-Juez Subrogante" Link traslado: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QOEYU11459

S/Cargo 19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos Nº 2.558, 13-07514554-8 caratulados "GONZALES LINDAURA c/ RUIZ DE CORREA RAMONA EDITH p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la Resolución recaída a fs. 02: Tunuyán, Mendoza; 16 de Mayo de 2024: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en CALLEJÓN DE SERVIDUMBRE S/N (con salida a Ruta Prov. 88 s/n) LA ARBOLEDA, TUPUNGATO, MENDOZA; Inscripción de Dominio: 1º Inscripción Nº 2549, fs. 397, Tomo 15 de Tupungato; Plano de Mensura: EX-2023-05574674-GDEMZA-DGCAT_ATM visado por Dirección General de Catastro con fecha 11/03/2024; Superficie según mensura: 451,73m2; Superficie según título: 5ha. 4.392,77m2; padrón de rentas: 64-41234-9; Nomenclatura Catastral: 14-99-00-0200-030580-0000-6; Límites: Norte: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 39,21m; Este: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 11,43m; Oeste: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 12,52m;

Boleto N°: ATM_8695942 Importe: \$ 12150 17-19-21-25-27/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA LIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251130

Boleto N°: ATM_8757340 Importe: \$ 1350



18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JURI ROSA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251131

Boleto N°: ATM_8757455 Importe: \$ 1350 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA CARMEN EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251132

Boleto N°: ATM_8758097 Importe: \$ 1350 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO MERCEDES DEL VALLE PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251133

Boleto N°: ATM_8758114 Importe: \$ 2700 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ANGEL NAVARRO Y ASCENSION BENAVENTE, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 18-Fraccion 18-Parcela 10. del Parque de Descanso conforme EE 2644//2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8761831 Importe: \$ 4050 17-19-21-26-28/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO de la Provincia de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial, en autos 418.011 caratulados GIL ALBERTO AMERICO C/ ARIAS TOMAS DALMIRO Y EULIARTE ANALIA EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CITA Y NOTIFICA A TOMÁS DALMIRO ARIAS, D.N.I. Nº 6.813.011 y ANALÍA EDITH EULIARTE, D.N.I. N.º 12.319.246, que se los ha declarado de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado ordenado a fs. 5, según constancias de fs. 12 y 16 del expediente, y se notifica que ha sido demandado y que cuenta con 20 días para presentar defensa, responder, presentar prueba y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico; ello conforme resolución de fs.19 que dice: Mendoza, 26 de Diciembre de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a TOMÁS DALMIRO ARIAS, D.N.I. Nº 6.813.011 y ANALÍA EDITH EULIARTE, D.N.I. N.º 12.319.246 como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 5, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT.-NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.-CMC Fdo. DRA. Coussirat, María Luz -JUEZ .-Y a fs. 5 en su parte pertinente dice: Mendoza 12 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo 8787877 08/08/2024 07:19 hrs.:Téngase a ALBERTO AMERICO GIL por presentado parte y domiciliado por su propio derecho. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Cítese en garantía a MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA corriéndosele el traslado precedente por VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE. Ofíciese al Juzgado de Tránsito

de la Municipalidad de Guaymallén a fin que remita en calidad de AEV el Expediente Administrativo Nº 64.213-J1A-2023 CARATULADOS: "GIL ALBERTO AMERICO-ARIAS TOMAS DALMIRO P/ ACCIDENTE VIAL", cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles MMS Fdo. DRA. Coussirat, María Luz-JUEZ

Boleto N°: ATM_8757915 Importe: \$ 26730

14-19-25/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA MARTA ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251136

Boleto N°: ATM_8762753 Importe: \$ 1350 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ORLANDO CARLOS ROSAS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE Nº 2025-1852364

Boleto N°: ATM_8764797 Importe: \$ 1350 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAZAR GONZALO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251140

Boleto N°: ATM_8764901 Importe: \$ 1350 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANDE SILVIA ETEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251141

Boleto N°: ATM_8764503 Importe: \$ 1350 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURKY JUANA CESARINA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251142.

Boleto N°: ATM_8764619 Importe: \$ 1350 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAUL ALEXIS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251137

Boleto N°: ATM_8767730 Importe: \$ 1350 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. Tener a la demandada Sra. GLORIA RITA ZUCCOTTI, CUIT N° 24-04704952-6, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2).-



Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 24, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora: Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCHXL231120 // https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/WVYOI231119 por sistema MEED el de У (https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload), con el código identificador del documento AMLMK91658 // UHGCP91659 ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo 18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 12 de Marzo de 2025 GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA ETI GODOY CRUZ POR OVIEDO, NOAH GAEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción VPD J-13-07438806- 4/2024-0 Nro. de expediente: 93508/ 2024 Nro. de actuación: 3014097 Godoy Cruz; 19 de Diciembre de 2024 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Teniendo en cuenta las constancias de autos, en especial la petición de DCA y el dictamen del Ministerio Publico Fiscal corresponde declarar a la Sra Gabriela Tamara OVIEDO, DNI 39,240.882 de domicilio ignorado de acuerdo al Art. 69, 72 y cc del CPCyT. Atento el estado de la causa y de acuerdo con el principio de economía procesal se fijara fecha de audiencia según lo dispone el art. 189 de la lev 9120, la cual deberá ser notificada a la progenitora mediante edicto Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Gabriela Tamara OVIEDO, DNI 39240882, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- Fijar FECHA para el día doce (12) de marzo de 2023 a la DIEZ (10) HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra Gabriela Tamara OVIEDO DNI 39.240.882, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Co-defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al teléfono N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Dra. Eleonora Saez Jueza de Familia ETI GODOY CRUZ POR OVIEDO, NOAH GAEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción 13-07438806-4 Mendoza, 12 de Marzo de 2025 Proveyendo a las constancias 3176199 y 3176520: Téngase presente lo informado por Secretaría de Audiencias y la fecha que se informa, en consecuencia, FIJESE FECHA para el día VEINTISIETE (27) DE MARZO de 2025 a la DIEZ (10) HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra Gabriela Tamara OVIEDO DNI 39.240.882, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida por un Co-defensor de Familia, abogado adhoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al teléfono Nº 160) o cualquier otro abogado de la matrícula.-NOTIFIQUESE el presente proveido mediante EDICTO a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT), conjuntamente con el auto constancia 3014097, su aclaratoria de auto constancia 3020129 y con el decreto constancia 3183935, pertenenciente a los autos N° 96080.- Dra. Eleonora Saez Juez Asimismo

en autos 96080/2024 se proveyo E.T.I. G.CRUZ p/ OVIEDO, CRISTIAN EMANUEL ARCANGEL ; OVIEDO ZIOMARA NOELIA GABRIELA, SEGURA OVIEDO ALBERTO ALEXANDER; OVIEDO ZAMIRA YASMIN Y BRITANY JAZMIN CEDRO P/ - Control de legalidad de medidas de excepción Expte 96080/ 2024 - 13-07467069-9 Mendoza, 12 de Marzo de 2025 Atento constancias de autos y ante la existencia de los autos Nº 93508, en los cuales ha sido fijada audiencia de situación de adoptabilidad para el día 27-03-25 a las 10,00 horas, siendo los niños de ambos expedientes hermanos y habiéndose solicitado en ambos expedientes situación de adoptabilidad respecto de los mismos, FÍJESE FECHA en los presentes obrados, para el día VEINTISIETE DE MARZO PROXIMO A LAS 10,00 HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra. GABRIELA TAMARA OVIEDO, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Codefensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 0800 666 5878 o al N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a DCA y a la Sra. Asesora de NNYA.- NOTIFIQUESE el presente proveido a la Sra. TAMARA OVIEDO, mediante EDICTO a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT), conjuntamente con el auto constancia 3014097, con el auto constancia 3020129 y con el decreto constancia 3183852, todos pertenencientes a los autos N° 93508.- Dra. Eleonora Saez Juez NOTIFIQUESE el presente proveido a la Sra. TAMARA OVIEDO, mediante EDICTO a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial

S/Cargo 14-19-25/03/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3630/S/1995 caratulado B° México I, M-M/ C-08, S/Regularización Caso B. Notificar a Jorge Alejandro Rubio Jara DNI N° 92.648.841 y a Soledad Del Carmen Niño Monte, DNI N° 92.643.495, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio México I, M-M/ C-08 del Departamento de Maipú, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 1,2 y 6 ley 6039, art. 152 y 160 inc. a] Ley 9003).

S/Cargo 18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06031913-GDEMZA-IPV, caratulado Bº LA GLORIA- MNA.-A- CASA-85-, notificar al Sr. GUERRA FELIX ROQUE DNI Nº 6.870.099 y la Sra. CARMONA VICTORIA VIRGINIA DNI Nº 4.140.178, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA- MNA.-A- CASA-85- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980100085 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 70/100 (\$ 7.998.70) equivalente a 08 cuotas, actualizada al día 17/03/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo 18-19-20/03/2025 (3 Pub.)



Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AGRIPINA ELSA TAGUA, fallecida el 25/09/1990, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 22, nicho: 755 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8708891 Importe: \$ 2430 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida FERNANDEZ TAPIA, EULOGIA FF 23/11/2007 sepultada en nicho SK-Nº119 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Crematorio Casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8755019 Importe: \$ 1620

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido INNOCENTE, SISTO ALBERTO FF 09/07/1988 sepultado en nicho SK-Nº120 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Crematorio Casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8755022 Importe: \$ 1620 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ELTA DOMINGA SANCOCHIA, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 27- Fraccion 05-Parcela 12-. dc1 Parque dc Descanso conforme EE 1150//2025 Of. Defunciones— Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8757100 Importe: \$ 4050 13-17-19-21-25/03/2025 (5 Pub.)

GEJUAF de FAMILIA DE GODOY CRUZ, hace saber y notifica a la Sra. GARRO SILVIA CRISTINA, declarada "persona de ignorado domicilio", que en autos nº 43040/2022 caratulados: "HERRERA, MARIO FRANCISCO C/ GARRO, SILVIA CRISTINA P/ Divorcio unilateral" que se ha resuelto lo que sigue: "Godoy Cruz; 5 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: IAprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Silvia Cristina GARRO DNI 17.545.592 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. ... NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Goody Cruz. Asimismo en fecha 27 de Febrero de 2.024 se proveyó lo siguiente: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023 ...De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8750601 Importe: \$ 8910 11-14-19/03/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GALIANA ALBERTO VICENTE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-1021533

Boleto N°: ATM_8761822 Importe: \$ 1350 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE Nº: 2024-003597/F1-GC,



caratulado: "ACTA 7200000149-NOTIF.DIGITAL Nº 0152-PLANILLA DE LOTE Nº 095 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.12067"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL Nº 12067 PANGUIE ANTONIO SEGUNDO, el contenido del Acta de Infracción Nº A7200000149 que dispone: Fecha y Hora: 27 de Febrero de 2025 12:11hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE DELLA SANTA RENATO 1832 Infracción Cod: 1052 m3/m: 10,00 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Cod: 1053 m3/m: 83,00 Ley 6846 Art. 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 0152. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas. en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adheririse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 27 de Febrero de 2025.

Boleto N°: ATM_8761886 Importe: \$ 15390 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Juez de la Segunda Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos Nº 162.577, caratulados "GOMEZ CARLOS ALFREDO C/ NIETO SERGIO MIGUEL P/ DESPIDO" notifica al demandado SERGIO MIGUEL NIETO (D.N.I. 27.036.873), las providencias de fs. 10 y 23 de autos: FOJAS 10: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). Atento al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme lo expuesto, provéase la demanda interpuesta. En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Miguel Nieto, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BZIIE111121 SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Certificado Fracaso OCL: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQBP111121." Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA, Secretario, FOJAS 23: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024." ... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. Sergio Miguel Nieto D.N.I. 27036873 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 10 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 4881. III.- Ofíciese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con trascripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." Fdo.: DR. JORGE GUIDO GABUTTI. JUEZ.



S/Cargo 11-14-19-25-28/03/2025 (5 Pub.)

EX-2024-05359099-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX PP SALAS MARTINEZ MARCELO DAVID 29096617 AV ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR AL AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100 inciso 3, Articulo 8 primera parte, en función del Articulo 43 inc. 3, Art.70, todos de la Ley 6722 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 42: MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

EX-2023-07624960-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO: "IGS C/ MIRANDA ESPEJO, LILIANA BEATRIZ, DNI N° 28152759 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N° 805/2023 IGS". PROCEDASE A NOTIFICAR A LA OFICIAL PRINCIPAL PP MIRANDA ESPEJO, LILIANA BEATRIZ, TITULAR DEL DNI Nº 28.152.759 VÍA BOLETÍN OFICIAL CONFORME ARTÍCULO 152 DE LA LEY 9.003, QUE SE HA SUGERIDO LA SANCIÓN DE CESANTÍA CONFORME EL 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 de la Ley 6722/99, y art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499; QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DECRETÓ A ORDEN 42: MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2.025. ATENTO EL ESTADO DE LA CAUSA ESTE DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DECRETA: 1- COMPARTIR EL INFORME DEL SUMARIANTE. 2- POR SECRETARÍA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PÓNGASE LOS AUTOS PARA ALEGAR POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS (ART. 138 DE LA LEY 6.722/99). 3- NOTIFÍQUESE AL INTERESADO EN FORMA LEGAL. 4- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO FIJADO DESDE SU NOTIFICACIÓN O PRESENTADO LOS ALEGATOS, POR SECRETARÍA PASEN LAS ACTUACIONES A LA HONORABLE JUNTA DE DISCIPLINA. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN Nº 872 SyJ; MENDOZA,07 MAR 2025; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-01231286- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Auxiliar P.P. Maximiliano Gaston Visaguirre Godoy, D.N.I Nº 36.137.277; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo se toma conocimiento que mediante Resolución N° 91/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo Nº EX-2024-07021574- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV ABANDONO DE SERVICIO AUX VISAGUIRRE GODOY MAXIMILIANO GASTON 36137277", solicitando a esta Instancia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al 26 de agosto de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley Nº 6722/99;Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 91/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar P.P. Maximiliano Gaston Visaguirre Godoy, D.N.I. Nº 36.137.277; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 26/08/2024;Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el



personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza;RESOLUCIÓN № 872 SyJ; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio.Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º -Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL MAXIMILIANO GASTON VISAGUIRRE GODOY. D.N.I. Nº 36.137.277; con retroactividad al día 26 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley Nº 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 2º - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes Auxiliar P.P. Maximiliano Gaston Visaguirre Godoy, D.N.I. No 36.137.277 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 26 de agosto de 2024. Artículo 3º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 26 de agosto de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas. elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo Nº EX-2024-07021574- -GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5º - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución Nº 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA -GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial Mendoza AUTOS Nº 163.579 RODRIGUEZ MICHAEL NAHUEL DARIO C/ MATURANA MARTIN Y OTS P/ DESPIDO. Notificar a MATIAS DOLINSKY MONROY de ignorado domicilio: "Mendoza 23 de Septiembre de 2024... AUTOS Y VISTOS...RESUELVO:1) Tener al citado a integrar litis MATIAS DOLINSKY MONROY, D.N.I. 26.480.281 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la citación a integrar la litis ordenada a fs. 24 y 27, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE, REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Hugo Marcelo Parrino. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM_8738161 Importe: \$ 12150 06-11-14-19-25/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. FERNANDEZ, GUILLERMO DNI Nº 23.325.697. por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8757397 Importe: \$ 4050 14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)



Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. CARRASCO DAVID DNI Nº 92448544, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza".

Boleto N°: ATM_8757438 Importe: \$ 4050

14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Ministerio de salud, Desarrollo social y Deporte en EX -2024-03794819 –GDEMZA –ASLASHERAS #MSDSYD, cita por (5) días a herederos del Sr. OSCAR NILO LADISLAO SUÁREZ. DNI: 17946706 quien cumplía funciones en el Ministerio de salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

Boleto N°: ATM_8757443 Importe: \$ 4050 14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 10.205 caratulados "ROSALES SERGIO GASTON P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada al Sr. SERGIO GASTON ROSALES, DNI Nº 35.626.706, 2) Fecha de presentación: 21/02/2025; 3) Que en autos ha sido presentada propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/06/2025 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene – Juez.

Boleto N°: ATM_8757446 Importe: \$ 9450 14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. DELPIR EDGARDO DAMIAN DNI 31.432.394, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento. Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

11-13-17-19-21/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TELLO NARCISO JACINTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1722811

Boleto N°: ATM_8756795 Importe: \$ 1350 13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. María Laura Garay DNI N° 22.309.631, por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8756796 Importe: \$ 4050 13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- RIVADAVIA- 3RA. CIRC PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS Nº 13-07736925-7 ((032003-45059)) caratulados "ARBOIT ELIDA MARIA

C/ARBOIT SANTE ERMINIO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de un inmueble compuesto por dos fracciones, PARCELA A, ubicado entre las calles Ortiz, California y Recuero del distrito La Reducción, del departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según el nuevo Plano de Mensura cuyo original se encuentra agregado al expediente mencionado a fs. 148, confeccionado por el agrimensor Manuel Enrique Fernández, constante de una superficie según Plano de Mensura de 12 has 1652,47 m2 y según titulo de 12 has. 1652,47 m2; Nomenclatura Catastral: 10-99-00-0700-710460-0000-3, Padrón de Rentas: 10-01354-8, Padrón Municipal: No tiene; con derecho a Riego a nombre de Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero. Parcela A: Rama Nuevo Reducción, Hijuela Nº 16, CC 2037/0061 P.P.9, P.G. 85233, para 3 ha. 8454 m2. Hijuela N° 17, C.C. 2038/0061, P.P. 24, P.G. 85262, para 5 ha. 0130 m2. Plano N° 1023-A. Tiene pozo uso agrícola 8" N° 10/965. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número Segunda al N° 6607 fs. 886, T° 44-D de Rivadavia y PARCELA B: ubicado entre las calles California, Ortiz, La Libertad y Recuero del distrito La Reducción, del departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según Plano de Mensura de 38 has 4809,28 m2 y según título de 38 has. 4809,28 m2; Nomenclatura Catastral: 10-99-00-0700780460-0000-0, Padrón de Rentas: 60-42190-6, Padrón Municipal: No tiene, con derecho a Riego a nombre de Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero. Parcela B: Rama Carrera, C.C. 2086/0061. P.P. 51, P.G. 76382, para 30 ha. 0000 m2. Plano N° 1023-A. Tiene pozo uso agrícola 6" N° 10/432. No están inscriptas en el RUE. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número Quinta al N° 3587, fs. 231, T° 32 de Rivadavia.; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21,74,75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García.

Boleto N°: ATM_8748120 Importe: \$ 32400

07-11-13-17-19/03/2025 (5 Pub.)

Juez de la Tercera Cámara del Trabajo (Primera Circunscripción Judicial), Mendoza en autos Nº 165.149 CUIJ:13-07235236-4, caratulado "MEDINA ROBERTO JESUS C/ SOSA MEDINA ENRIQUE ALFREDO Y OTS. P/ APELACIÓN" notifica a la Demandada Sra. ELCIRA ADRIANA SOSA MEDINA DNI № 17.953.629 el traslado de la Demanda de fs. 9, el emplazamiento a los herederos de fs. 18 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fs. 27. Se transcriben dichas providencias que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2024. (...) De la expresión de agravios córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. LINK PARA TRASLADO: URL= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQMIY31736 NOTIFIQUESE. MLAB. Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Camara" "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo asociado N°8874326 EMPLÁZASE a los presuntos herederos del Sr. Enrique Vidal Sosa Lara, Enrique Alfredo Sosa Medina, Enrique Esteban Sosa Medina y Daniel Sosa Medina, Elcira Sosa Medina, en el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan a juicio, debiendo acreditar el carácter de tales mediante copia de declaratoria de herederos que deberá acompañarse antes del llamado para sentencia (art.. 23 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley. Suspéndanse los procedimientos hasta que venza dicho plazo. NOTIFÍQUESE a Enrique Alfredo Sosa Medina, Enrique Esteban Sosa Medina y Daniel Sosa Medina en el domicilio legal NOTIFIQUESE a la Sra. Elcira Sosa Medina al domicilio real denunciado sito Calle Patricias Mendocinas nº 1361 de San José, Guavmallén, Mendoza, MBCP Fdo, DR, HUGO MARCELO PARRINO Juez de Camara" "Mendoza, 03 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada ELCIRA ADRIANA SOSA MEDINA como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 9, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.LINK PARA TRASLADO: URL= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQMIY31736 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL), a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. r.a.- Fdo. DR. HUGO MARCELO



PARRINO Juez de Camara.

S/Cargo

19-26/02 05-12-19/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Mendoza, 20 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Agréguese y téngase presente el oficio del Registro Notarial acompañado, con noticia de parte interesada. II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. JOFRE RODOLFO MARTIN. III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente – sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N).- IV.- Dese intervención al Ministerio Fiscal, Administración Tributaria Mendoza y Caja Forense. Notifíquese.- V.- Envíese la ficha a la Suprema Corte de Justicia.- VI.- Notifíquese a los herederos denunciados y a los que no han comparecido aún al presente proceso en sus domicilios reales.- CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- JEG.- FDO. DRA. NATALIA L. GARCIA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8734246 Importe: \$ 2700 19/03/2025 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281176 "RUIZ MARIA VICTORIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RUIZ MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 27.739.349 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8756845 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321848, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CANDIDO GIMENEZ, DNI N° 13946724, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8761924 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.672 caratulados: "FACUS ROSA GLADYS P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FACUS ROSA GLADYS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_8769814 Importe: \$ 1080 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y



a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE VILCHES con DNI 6.911.722, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322243.

Boleto N°: ATM_8770707 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VEGA NÉSTOR ULISES, DNI 08.456.688, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282146).-

Boleto N°: ATM_8770714 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS JOSE LUIS, DNI 16.278.015; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281663).-

Boleto N°: ATM_8770768 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256399 caratulados: VALDEVENITEZ ELSA ESTER P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de VALDEVENITEZ ELSA ESTER, con DNI N.º 6.144.576.Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8770801 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.241 "ARANCIBIA CARLOS ALBERTO Y ARANCIBIA CARLOS JOSE MARCELO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Carlos Alberto Arancibia DNI:6.894.366 y Sr. Carlos José Marcelo Arancibia S/DNI, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM_8764567 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 316888, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la



causante, ELIDA SEVERINA DIAZ, DNI N° 13705790, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez-

Boleto N°: ATM_8770898 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°420.486 "YAÑEZ BOBADILLA YANIRA DEL CARMEN P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Yanira del Carmen Yañez Bobadilla con DNI: 94.903.601, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat— Juez.

Boleto N°: ATM_8771713 Importe: \$ 1080 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit., en autos N° 283.359 "CABRERA PONCE SYLVIA DEL CARMEN Y MENDEZ RUZ HECTOR GERMAN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CABRERA PONCE SYLVIA DEL CARMEN DNI 92.253.237 Y MENDEZ RUZ HECTOR GERMAN DNI 92.237.240, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8767790 Importe: \$ 1890 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310446 cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTILLO CANAZA ELISA, con DNI 92664149 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8771728 Importe: \$ 1080 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA NIEVES CORVERA con D.N.I N° 04.630.521, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282169 CORVERA BLANCA NIEVES P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8769825 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAIA OSCAR CARLOS con DNI 6899660, haciéndoles saber que deben



presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321955 "RAIA OSCAR CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8769826 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CARRION GILBERTO ENRIQUE, D.N.I. N.º 14.041.474, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.270. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_8770715 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284097 "SOSA MEDARDO Y LARA PETRONA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA MEDARDO DNI 6.838.881 y LARA PETRONA DNI 8.077.233 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8770716 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSÉ FERNANDO RIVEROS con D.N.I N° 8.143.824 y ELVA AMADA PINO con D.N.I. N° 4.978.120, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282278 PINO ELVA AMADA Y RIVEROS JOSE FERNANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8770718 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280198 "PUERTAS HAYDEE GLORIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, PUERTAS HAYDEE GLORIA, con DNI 5571435 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8770725 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUIS ARNALDO VALDEVENITEZ con D.N.I N° 03.224.300 y ELSA DIAZ con D.N.I. N° 02.263.739, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282091 VALDEVENITEZ LUIS ARNALDO Y DIAZ ELSA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8770732 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. Cecilia Landaburu, en autos N° 94146 "SCIOTTI NICOLAS Y ROSA MURRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SCIOTTI PASCUA EDITH DNI N° F8.326.040, SCIOTTI LIDIA LC 8.358.455, SCIOTTI YOLANDA DNI N.º 8.326.395, SCIOTTI ANÉLIDA LC N° 1.924.412 Y SCIOTTI NELLY LC N° 8.340.869., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8770762 Importe: \$ 1890 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.563 "RODRIGUEZ OSCAR ALEJANDRO Y SALOMON ARGENTINA ANGELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Oscar Alejandro Rodriguez DNI: 3.358.009 y Sra. Argentina Angela Salomón DNI: 3.052.885, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia— Juez.-

Boleto N°: ATM_8770794 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUIS ARMANDO MUÑOZ, Ced. Extr. N° 179.099 y CLOTILDE LUISA BUSTOS, con DNI N.º: 1.838.237, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07759024-7((012054- 420469)). BUSTOS CLOTILDE LUISA Y MUÑOZ LUIS ARMANDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM_8770807 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO HUMBERTO DIAZ DNI 16.816.533, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07769553-7((012054-420562)). DIAZ MARCELO HUMBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana



Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8770813 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.396 caratulados "ROSAS ANA MATILDE O ROSA ANA MATILDE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ROSAS ANA MATILDE O ROSA ANA MATILDE, con DNI N° F 3.054.058. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho acompañando las correspondientes partidas y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8770817 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DORA SABINA CAMAYA DNI 5.576.527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07767848-9((012054- 420546)). CAMAYA DORA SABINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8770829 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del Juzgado de Paz de Las Heras. Expte. N° 44.619, "MARTINEZ JORGE ALBERTO C/ ALONSO JORGE OMAR Y TRAMONTANA FEDERICO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Conforme lo ordenado a fs. 116, se notifica al Sr. FEDERICO FABIÁN TRAMONTANA, D.N.I. 38.476.335, persona de ignorado domicilio, el resolutivo de fs. 97: "Mendoza, 16 de Abril de 2024... Notifíquese al demandado la anotación dela medida precautoria . De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. DR. JAVIER ALBERTO FENOLLAR Secretario."

Boleto N°: ATM_8770838 Importe: \$ 2160 19/03/2025 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-07580938-1 ((012053-320397)) MORALES SILVANA ISABEL C/ RENTAL S.A. Y FUNES JAVIER NORBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 13 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, atento dictamen fiscal de fecha 03 de febrero de 2025 y lo dispuesto por el artículo 69 del CPCT RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a FUNES JAVIER NORBERTO de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución, y todas las pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-NOTIFÍQUESE.-



Boleto N°: ATM_8770851 Importe: \$ 5670 19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CAMPILLAY JOSE MANUEL, DNI 14441766, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07710211-0((012051281723)) CAMPILLAY JOSE MANUEL P/ SUCESIÓN. Firmado: Dra. Graciela Beatriz Simon. JUEZ

Boleto N°: ATM_8770875 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282185 "GAIA ELENA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GAIA ELENA DNI 2.891.869 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8770887 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante QUIROGA ERNESTO ANGEL, D.N.I. N.º 8.324.675, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.426. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM_8770891 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIANA ROSA DNI 3.050.303, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07740790-6((012054-420268)). ROSA MARIANA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8770902 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante QUIROGA ERNESTO ANGEL, D.N.I. N.º 8.324.675, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su



derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.426. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM_8771776 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N°012052-284153 "PASCUAL PEDRO Y ATENCIO ANA MARIA DEL PILAR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: PASCUAL PEDRO -LE 6849510 y ATENCIO ANA MARIA DEL PILAR -D.N.I. F8.071.097, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8771781 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 8 CUIJ: 13-07700744-4((022051-210088)) GUERCI AMADOR P/ SUCESIÓN *106819273* EDICTO JUDICIAL EI Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210088 GUERCI AMADOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amador Guerci (D.N.I. M N° 08.033.177) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – Juez.

Boleto N°: ATM_8777712 Importe: \$ 2160 19/03/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DUBERLY ANTONIO CALDERON, con D.N.I. Nº 14.210.389, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.767.

Boleto N°: ATM_8748106 Importe: \$ 2700 18-19/03/2025 (2 Pub.)

PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07747889-7((032003-45082)) GIL HIGINIO P/ SUCESIÓN *106861057* EDICTO JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45082, cita herederos, acreedores de GIL HIGINIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8771839 Importe: \$ 2700 18-19/03/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 2500m2 aproximadamente Propiedad de



Constantino Derrache y Daniel Alberto Bisaguirre Pretendida por Anselmo Exequiel Carrasco, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle El Molino y Ruta Nacional 40, por esta 50m al Sur, costado Oeste, Pareditas San Carlos. Limites: Norte: El propietario Sur: El propietario Este: Ruta Nacional 40 Oeste: Severino Ruben Varas Marzo 26 Hora 9:30 EX-2025-01858286-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8764409 Importe: \$ 2430 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 3250 m2 aproximadamente. Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por Yanina Betiana Montoya Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle San Martin y Cubillos, por esta 80m hacia el Este, costado Norte, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Juana Estrella Viuda de Farias Sur: Calle Cubillos Este: Armando Cornelio Moreno Oeste: El Propietario Marzo: 26 Hora: 10:30 EX-2025-01861453-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8764895 Importe: \$ 3240 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1450m2 aproximadamente Propiedad de Jose Derrache Pretendida por Juana Isabel Nuarte. Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias Ubicada en Calle El Molino y Ruta Nacional 40, por esta 155m al Sur encontrara en el costado Oeste una servidumbre de hecho, por esta, deberá ingresar 144m y en el costado Norte se encuentra la propiedad, Pareditas San Carlos Limites: Norte: El propietario Sur: servidumbre de Hecho Este: El propietario Oeste: Adolfo Carrasco. Marzo 26 Hora 9:00. EX-2025-01859459-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8764404 Importe: \$ 3240 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 476,47m2 de ORESTE DRAGONI en Federico Serpa 471, Ciudad, Lujan de Cuyo. Marzo 26 hora 10. Expediente: EX-2025-01866811-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8773711 Importe: \$ 810 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 229,88 m² a nombre de ALMAG SOCIEDAD ANONIMA, OSCAR HUGO BARBIER, BLANCA ELISA BARBIER, MARCOS LEOPOLDO GIANELLO Y STELLA MARIS PAGANO ubicada en Calle 25 de Mayo N° 101 esquina Godoy Cruz N° 17 (S-E), Ciudad, San Martín. Marzo 28, Hora 16. EE-20616-2025

Boleto N°: ATM_8774821 Importe: \$ 2430 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mauricio Forto mensurará 330.46 m2 aproximadamente, propiedad de: JOSE MENICHELLI. Ubicada en Circulación, Lote 18 manzana C, del bloque C, unidad funcional 07, con salida a Calle Libertador N° 101, Ciudad, Lujan de Cuyo, Mendoza. EX-2025-01947551- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha Marzo 26. Hora: 14:00 hs.

Boleto N°: ATM_8774886 Importe: \$ 2430



19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor JUAN FRANCISCO MIRANDA mensurará 352.88m2 propiedad de SANTIAGO SALVADOR BONAFEDE, ubicados en calle Santa María de Oro 305, Capital, Mendoza. Marzo 27. 9:30hs Expte. N° EX-2025-01852301-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8775246 Importe: \$ 1620 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 7.005,96 m2 PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por MANDATARIA MENDOZA S.A., gestión Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, Ruta Nacional Nº 7 (Complejo Hotelero Ayelen) Las Cuevas, Las Heras. Límites: Norte: Ruta Nacional Nº 7, Sur, Este y Oeste: el Propietario. Marzo: 26 Hora: 13:00. Ex -2025-01680183-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8778729 Importe: \$ 2430 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 1ha7211.25m2, propiedad de MORELLI DANIEL OMAR, ubicada en Carril Viejo a San Carlos S/N° (o calle Publica S/N°), costado oeste, 280m al norte de Calle Publica, El Carrizal, Luján de Cuyo. Punto de Reunión: RN 40, KM 3255, costado este, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Marzo 26. Hora: 08:30. EX-2024-10003482-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8778754 Importe: \$ 2430 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 3.230,98 m2 PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por MANDATARIA MENDOZA S.A., gestión Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, Ruta Nacional Nº 7 (Complejo Hotelero Ayelen) Las Cuevas, Las Heras. Límites: Norte: Ruta Nacional Nº 7, Sur, Este y Oeste: el Propietario. Marzo: 26 Hora: 13:00. Ex -2025-01679578-GDEMZA-DGCAT_

Boleto N°: ATM_8778837 Importe: \$ 2430 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 164.08m2, propiedad de POLO ADRIANA PATRICIA y POLO MARIA FERNANDA, ubicada en calle Colon 532, Centro, Godoy Cruz. Marzo 26. Hora: 16:30. EX-2024-09960068-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8778839 Importe: \$ 1620 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 13 Ha 4.936,00 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO ART.1684 CCCN FACUNDO NICOLAS FIGUEROA CABRERA (Fiduciario del Fideicomiso "MGM"), pretendida por EDUARDO SEGUNDO VERA QUEZADA Y MARGARITA INÉS GONZALEZ ubicado en Calle Viguet costado Oeste, 500 m al sur de Ruta Nacional N°7, Villa, Santa Rosa. Límites. Norte: Jose Salah Eldin Mashad, Jose Carlos Musri y Domingo Abdo A Mashad; Sur: Juan Manuel Silva Rivadeira; Este: Calle Viguet; Oeste: Cristina Stamati y Juanic S.A. Marzo 28. Hora 17:30. EX-2025-01770611- -GDEMZA-DGCAT_ATM



Boleto N°: ATM_8774754 Importe: \$ 4860 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 107,25 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de ANA GONZALEZ MARTINEZ VIUDA DE GODOY, pretendida por CHRISTIAN MARTIN ROMERO Y CINTHYA LORENA ROMERO ubicado en Avenida Santa Fe N° 229, La Colonia, Junin. Límites. Norte: Nelida Estela Mendez; Sur: Avenida Santa Fe; Este: Nelida Estela Mendez y el propietario; Oeste: Claudia Vanina Altare. Se pretende el 50% del C.C.I.F. a nombre de ANA GONZALEZ MARTINEZ VIUDA DE GODOY. Marzo 28. Hora 16:30. EX-2025-01771013-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8774773 Importe: \$ 4050 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 200,00 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de SOCIDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS pretendida por MAXIMILIANO DAVID MAULEN ubicado en calle El Alto costado Este, 260 m al sur de calle Pedro del Catillo, Buen Orden, San Martin. Límites. Norte: el propietario; Sur: Eduardo Daniel Montoya (Desague Cañada del Moyano de por medio); Este: el propietario; Oeste: Calle El Alto. Marzo 28. Hora 17. EX-2025-01771236- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8774795 Importe: \$ 4050 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará polígono "D" 593,08m2 aproximadamente y polígono "E" 1756,44m2 aproximadamente parte mayor extensión, propietarios BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORESSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y constitución de servidumbre, sobre propiedades de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORESSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; OHACONSTRUCCIONES SRL; LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.; CORPORACION DEL SUR S.A.; polígono "A" 2134.42 m2 aproximadamente, polígono "B" 6645,13 m2 aproximadamente y polígono "C" 400,00 m2 aproximadamente, ubicada en calle JUAN DOMINGO PERON S/N°, Villa del Parque, Godoy Cruz. Punto de encuentro calle Juan Domingo Perón y calle Oran esquina noroeste, Villa del Parque, Godoy Cruz. Marzo 26. Hora: 08:30. EE-12179-2025.

Boleto N°: ATM_8778757 Importe: \$ 4860 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 1197,79 m² (Polígono 1) y 1028,22 m² (Polígono 2) aproximadamente, ambos propiedad de Rene De La Rosa. Ubicados sobre Callejón Comunero con salida a calle Salvador Civit N° 1439, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. El polígono 1 se encuentra ubicado sobre costado este del callejón, a 64,73 metros al norte de calle Salvador Civit. El polígono 2 se encuentra sobre costado oeste del callejón, a 97,53 metros al norte de calle Salvador Civit. Marzo 25, 10.30hs. Expte. EE-18338-2025

Boleto N°: ATM_8757350 Importe: \$ 4050 18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 21ha0091.07 m2 aproximadamente, propiedad de GIAQUINTA JUAN FRANCISCO, ubicada en: Ruta Prov. N°92 S/N° 2720 m al este de Arroyo Anchayuyo, costado Sur, La Arboleda, Tupungato; Marzo 25; Hora: 16.30 Expte: EX-2025-01783546- -GDEMZA-DGCAT_ATM



Boleto N°: ATM_8763022 Importe: \$ 1620

18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 625m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Manuel Rodriguez Pescara. Pretenden: Rogelio Eladio Perea (50%) Silvia Alejandra García (50%). Ubicación: Uruguay s/nº 27m al Este de calle Buenos Aires costado Sur, Goudge, San Rafael. Límites: Norte: calle Uruguay;Sur: María Rosa Mical;Este: Andres Ferruz;Oeste: el titular. Marzo 26. Hora 15.15. Expediente 2025-01699569-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8764828 Importe: \$ 3240 18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 324.53m2 según título propietarios Angel Mateos Ortega, Teodoro Mateos Rodríguez o Teodoro Mateos Ortega, María Josefa Mateos Ortega de Gijón, Concepción Mateos Ortega de Tarazaga, Eloy Mateos Ortega Ubicación Carlos Washington Lencinas 210 Ciudad San Rafael EX 2025 01838351 GDEMZA DGCAT ATM MARZO 26 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8764682 Importe: \$ 2430

18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 311,64 m2 (aproximadamente), propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por LUIS ARMANDO BOGADO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle España N° 685, Palmira, San Martín. Marzo 27, hora 18. Expediente N° EX2025-01204100- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Vanesa Carina Colacino. Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle España.

Boleto N°: ATM_8767775 Importe: \$ 3240 18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará dos inmuebles de 1265.45 m2 y 1233.55 m2, propietario: MARTIN LIZUÑIGA. Calle Pública de servicio s/n° de Ruta Provincial N° 50, costado sur, a 140.00 m al oeste de Calle Barrera, La Costa, Villa, Santa Rosa. Marzo 27. Hora: 16:30. EE – 20127 – 2025.

Boleto N°: ATM_8771796 Importe: \$ 2430 18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará 298,50 m², propiedad de: ZOILA PALOMO de RIOS, ubicada en La Plata 623, Ciudad, Capital. Marzo 25. Hora: 09:30. EX-2025--01868064-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8771824 Importe: \$ 810 18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará Título I: 288473.67m2, Titulo II: 37640.82m2 de SALENTEIN ARGENTINA B.V. Ruta Nacional Nº 40 S/Nº costado oeste a 210m al norte de calle Guiñazu. Cordón del Plata, Tupungato. Marzo 25. Hora: 09:30. EX-2025-01856052- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8774709 Importe: \$ 1620 18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 840 m2 aproximadamente, propiedad de VILCHES, Sandra Viviana. Pretende GIMENEZ, Andrea Vanina, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Derqui 91, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Derqui Sur: Sardi, Irene Alicia Este: Luzón Garzón de Vilchez, María del Carmen Oeste: Toledano, Marcelo Javier 25 de Marzo



Hora 8.30 Expte. 2025- 00405974-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM 8757103 Importe: \$ 3240

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 31637.08 m² de FRANCISCO CAPARROS CARRILLO Y REMEDIOS CAPARROS CARRILLO DE MASEGOSA, Calle 5 y L, esquina Noroeste - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2025-01698481-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8757104 Importe: \$ 1620

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, parte de mayor extensión 4500m2, aproximadamente, Juan Agustin Maza s/n 430m, al sur calle Jose Maria Dominguez, costado este Ciudad Malargüe Marzo 25 Hora 11 Expediente EE-17288-2025

Boleto N°: ATM_8757301 Importe: \$ 1620

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 453.12 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de GONZALEZ ROMERO Juan, pretende MONTOYA Ramon Gustavo, Calle San Luis costado Este a 56.25m al norte de la Calle Montevideo, Monte Comán, San Rafael. Limites: Norte: GONZALEZ ROMERO Juan. Sur: GONZALEZ ROMERO Juan. Este: GONZALEZ ROMERO Juan. Oeste: Calle San Luis. EX-2025-01669840-GDEMZA-DGCAT_ATM/ Marzo: 25 Hora 17.

Boleto N°: ATM_8758087 Importe: \$ 3240

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 453.12 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de GONZALEZ ROMERO Juan, pretende MONTOYA Ramon Gustavo, Calle San Luis costado Este a 56.25m al norte de la Calle Montevideo, Monte Comán, San Rafael. Limites: Norte: GONZALEZ ROMERO Juan. Sur: GONZALEZ ROMERO Juan. Este: GONZALEZ ROMERO Juan. Oeste: Calle San Luis. EX-2025-01669840-GDEMZA-DGCAT_ATM/ Marzo: 25 Hora 17.

Boleto N°: ATM_8758530 Importe: \$ 3240

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 347,86m2 (dos inmuebles) propietario Miguel Jurijiw -Titulo I 217,86m2 y Titulo II 130,00m2 - Ubicación calle Roque Saenz Peña N° 623 - Ciudad - General Alvear - 25 de Marzo - Hora 11 - EX2025-01782957

Boleto N°: ATM_8758540 Importe: \$ 1620

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará 1015,47m2. Titular: JORGE JAVIER LOPEZ. Ubicación: San Martín 7457, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente EX-2025-01742760-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, 09:00 horas.

Boleto N°: ATM_8761747 Importe: \$810

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará y fraccionará 2044,41 m2, propiedad de NORMA



BEATRIZ DI CESARE, ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Martín de Alzaga Guevara N° 4780, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Condómino, Calle Martín de Alzaga Guevara N° 4780. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Marzo 25, hora 14:30. Expediente EX-2025-01741701-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8761753 Importe: \$ 3240 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 8735.05 m2, propiedad de LUISA MOLINARI de ELIAS, ubicada en Calle Isac Estrella s/n° esquina calle San Isidro N° 2410 (esquina Nor-Oeste), Ciudad, Rivadavia. EX-2025-01670306-GDEMZA-DGCAT ATM. Marzo 25, hora 13:20.

Boleto N°: ATM_8761761 Importe: \$ 1620 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará 231,90m2 de MARIO PUGA, ubicación Padre Vázquez 1104, esquina Sargento Cabral, Ciudad, Maipu, Mendoza. Marzo 25, hora 9.00. Expediente: EX-2025-01659872-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8761764 Importe: \$ 1620 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará la UNIDAD 6 del CONSORCIO EDIFICIO PASAJE HAISSINER, Superficie Cubierta Propia 21,70 m2 Superficie Cubierta Común 6,51 m2 Superficie Total 28,21m2 con 2,20% de dominio, para obtención de TítuloSupletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias. Propietario: ESTHER HAISSINER de LUTZKY. Pretendiente: RAUL HORACIO BENITEZ. Ubicacion: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 220 - Local 6 NORTE: Marta La Red; SUR: AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN y EL CERRO S A; ESTE: "CONSORCIO EDIFICIO NILO": Yori Giancarlo Nello, Greco Francisco Ruben, Yori Gianfranco Enrico, Yori Gianfranco Enrico, Perez Jorge Luis, Yori Giancarlo Nello, Derka Estefania Mercedes, Gerbaudo Herrera Eva Macarena, Gerbaudo Herrera Lautaro, Mendez Julio Salomon, Meca Juan Carlos, Perez Daniel Alberto, Brizo Lara Marianetti y Cia, Druetta Mariano Pablo, Biurrun Maria Estefania, Tabanera Gonzalo Nicolas, Curi Andrea Daniela, Martinez Jose, Saenz Juan Carlos, Saenz Ricardo Adrian, Saenz Graciela Monica, Curi Andrea Daniela Y Curi Sara Gabriela, Sanchez Fernandez Claudia Teresa, Manlio Gaston Diana Atilio, Hills Business S.A.S., Rosso Xavier Alejandro Y Vazquez Juan Ruben; OESTE: Dottori Lucia Alejandra, Zavattieri Maria Paulina, Zavattieri Maria Cecilia, Zavattieri Vicente Enrique. EXPEDIENTE EX-2025-01752898- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25 hora 18.

Boleto N°: ATM_8757271 Importe: \$ 8910 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará la UNIDAD 5 del CONSORCIO EDIFICIO PASAJE HAISSINER, Superficie Cubierta Propia 21,57 m2 Superficie Cubierta Común 6,39 m2 Superficie Total 27,79 m2 con 2% de dominio, para obtención de TítuloSupletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias. Propietario: JUANA HAISSINER. Pretendiente: MAURICIO LEANDRO COLETTA. Ubicacion: Avenida Hipólito Yrigoyen N°220 - Local 5 NORTE: Marta La Red; SUR: AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN y EL CERRO S A; ESTE: "CONSORCIO EDIFICIO NILO": Yori Giancarlo Nello, Greco Francisco Ruben, Yori Gianfranco Enrico, Yori Gianfranco Enrico, Perez Jorge Luis, Yori Giancarlo Nello, Derka Estefania Mercedes, Gerbaudo Herrera Eva Macarena, Gerbaudo Herrera Lautaro, Mendez Julio Salomon, Meca Juan Carlos, Perez Daniel Alberto, Brizo Lara Marianetti y Cia, Druetta Mariano Pablo, Biurrun Maria Estefania, Tabanera Gonzalo Nicolas, Curi Andrea Daniela, Martinez Jose, Saenz Juan Carlos, Saenz Ricardo Adrian, Saenz Graciela Monica, Curi Andrea Daniela Y Curi Sara Gabriela, Sanchez Fernandez Claudia Teresa, Manlio Gaston Diana Atilio, Hills Business S.A.S., Rosso Xavier Alejandro Y Vazquez Juan Ruben; OESTE: Dottori Lucia Alejandra, Zavattieri Maria Paulina, Zavattieri Maria Cecilia, Zavattieri



Vicente Enrique. EXPEDIENTE EX-2025-01752638-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25 hora 17

Boleto N°: ATM_8757275 Importe: \$ 8910

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 855.62 m2, propiedad de HAYDEE DE FRANCESCO de GALLARDO, CARLOS OMAR Y SILVANA MARCELA GALLARDO DE FRANCESCO, ubicada calle Agustín Álvarez 1875, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-01747167-GDEMZA- DGCAT_ATM. Marzo 25, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8761765 Importe: \$ 1620 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 101,26 m2. Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13, propietario JOSE LORIA, pretendida por PATRICIA MÓNICA SOSA, ubicada en San Juan N° 2569, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 11:30. EX-2025-01095695-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Este: Loria José; Sur, Guzman Panonto Luis Alberto; Oeste, Calle San Juan.

Boleto N°: ATM_8761776 Importe: \$ 3240 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez Agrimensor mensurará para unificar 5247,61 m2 titulo 1 y 1886,12 m2 titulo 2 propiedad de FABIÁN SERGIO RUMBO, Calle Domingo Faustino Sarmiento 3149 Bermejo Guaymallén. Expediente EX 2025-01841794-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 25 , 10.00 hs.

Boleto N°: ATM_8762926 Importe: \$ 1620 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 1250,00 m2, de JUAN AGUSTIN ROSALES, Calle Los Andes y Corrientes (Esquina Suroeste) - Real del Padre - San Rafael. EX-2025-01783180-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8763038 Importe: \$ 1620 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 123,88 m2. Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13, propietaria MERCEDES MARGARITA MANZANO GALDIANO o GALDIAN, pretendida por MARÍA BEATRIZ FERREYRA, ubicada en Pasaje Manzano N° 336 con salida a Lamadrid N° 2856, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 9:30. EX-2025-01091282-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Torres Roberto Miguel y Jesús Antonio Jofre; Sur, Mercedes Margarita Manzano; Este Exequiel Agüero; Oeste, Jesús Antonio Jofre.

Boleto N°: ATM_8761766 Importe: \$ 4050 17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 246,29 m2. Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13, propietario CAYETANO EMILIANO FABREGA, pretendida por MERCEDES DEL CARMEN ILLANES, ubicada en Lamadrid N° 2928, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 10:00. EX-2025-01093218-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Chávez Gregorio Nacianceno; Sur, Fábrega Cayetano Emilio; Este Calle Lamadrid; Oeste, Cayetano Emilio Fábrega y Pascual Esteban



Olivera.

Boleto N°: ATM_8761772 Importe: \$ 3240

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 86,97 m2. Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13, propietario ANA MARIA IGNACIA BORREGO de MERCADER, pretendida por CRISTIAN HUGO LASSABE, ubicada en Lisandro Moyano N° 702, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 11:00. EX-2025-01093997-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Sarga Mendoza S.A.C.Y.F.A. y Ana María Ignacia Borrego de Mercader; Sur, Calle José Ingenieros; Este, Calle Lisandro Moyano; Oeste, Ana Maria Ignacia Borrego.

Boleto N°: ATM_8761773 Importe: \$ 4050

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 249,30 m2, Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13; propietario DILELLO ARANGUEZ ANTONIA y JULIO CESAR DILELLO, pretendida por SOLER CARMEN FANNY, ubicada en Pasaje Julio Dilello N° 932, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 12:00. EX-2025-01095235-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Dilello Julio Cesar y Nicolás Modesto Brizuela; Sur, Municipalidad de Las Heras; Este, Nicolás Modesto Brizuela, Julio Cesar Dilello y Ochoa Pablo Fernando; Oeste, Godoy Carlos Irineo.

Boleto N°: ATM_8761774 Importe: \$ 4050

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propietario JUAN CARLOS MOYA, pretendida por JAQUELINA ELIZABETH ÁLVAREZ, Departamento Unidad B Piso 5, Cubierta Propia 81,66 m2, Cubierta Común 22,78 m2, No Cubierta Común Uso Exclusivo (Balcón) 7,08 m2, Porcentaje 1,961 % y Baulera Unidad 30, Subsuelo, Cubierta Propia 4,33 m2, Cubierta Común 1,26m2, Porcentaje 0,105 %, ambas en Propiedad Horizontal, Avenida Godoy Cruz Nº 580, Ciudad, Capital. Se cita copropietarios interesados del edificio Consorcio Martin Fierro. Marzo 25, hora 11:00. EX-2025-01578240-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8761777 Importe: \$ 4050

17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Ley 11.867. EDUARDO FELIX QUINTERO CUIT 20-08651474-6 transfiere a NANCY DEL VALLE QUINTERO CUIT 27-18343345-3 fondo de comercio destinado a hotel denominado Cruz del Eje, libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle Colon 390, 1-B, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM_8758607 Importe: \$ 2700 19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: Hugo Rubén Torrecilla DNI: 8.031.043, con domicilio en Dean Funes 2775, San Rafael, anuncia transferencia de fondo de comercio bajo el nombre de LA ANDALUZA PAN Y PASTAS, rubro elaboración y producción de panificación y pastas, con domicilio en calle Emilio Civit 450, de San Rafael, en un 100% a favor de Claudio Rubén Torrecilla, DNI: 27.892.446, con domicilio en calle Moreno 750, San Rafael. reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.



Boleto N°: ATM_8775233 Importe: \$ 8100

19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: Bruno Mauro Balzarelli, DNI: 35.925.229, con domicilio en Soler 255, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio bajo el nombre de fantasía AVÍCOLA BRU-CAR, rubro elaboración y producción de alimentos y venta de aves evisceradas, con domicilio en calle Paso de los Andes 1898, de Godoy Cruz, en un 100% a favor de AVÍCOLA BRUCAR S.A.S, CUIT: 30-71886830-7, con domicilio en Paso de los Andes 1898, Godoy Cruz, Mendoza. reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8764825 Importe: \$ 8100 17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PROMOTORA DE CUYO S.A. En cumplimiento del art. 204 de la ley 19.550 se informa que con fecha 25 de octubre de 2024 se aprobó la revocatoria del aumento de capital de \$26.000.- realizado en el año 2009, el mismo fue devuelto a los accionista durante el ejercicio 2021.

Boleto N°: ATM_8649807 Importe: \$ 810 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SAN ANTONIO LOMAS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de enero de 2015 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Marta GUIÑAZÚ, DNI: 11.091.867 y Director Suplente: Hernán GUIÑAZÚ, DNI: 8.034.437. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8756755 Importe: \$ 1080 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SAN ANTONIO LOMAS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de enero de 2018 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Marta GUIÑAZÚ, DNI: 11.091.867 y Director Suplente: Hernán GUIÑAZÚ, DNI: 8.034.437. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_8756757 Importe: \$ 1080 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SAN ANTONIO LOMAS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de enero de 2021 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Marta GUIÑAZÚ, DNI: 11.091.867 y Director Suplente: Hernán GUIÑAZÚ, DNI: 8.034.437. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8756758 Importe: \$ 1080 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)



ANDES CORK S.A. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7/03/2025 ha resuelto su disolución y liquidación en los términos del artículo 94 inciso 1 de la Ley General de Sociedades. Liquidador y titular de la guarda de libros y documentación: Alberto Walter Gottardini, D.N.I. Nº 14.764.986, quien constituye domicilio especial y de la guarda de libros en Las Palmas 254, Barrio Karting Club, Luján de Cuyo, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8758512 Importe: \$ 1080

19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"EL CHICHE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de Diciembre de 2023, se designa como GERENTES TITULARES a los señores MARIO GUSTAVO CALABRÓ, argentino, documento nacional de identidad 25.887.355, nacido el 27 de Junio de 1.977, casado en primeras nupcias, domicilio especial en calle Guiraldes 740, Barrio Bóvedas de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, y DANIEL ENRIQUE CALABRO, argentino, documento nacional de identidad 30.024.528, nacido el 18 de Febrero de 1.983, soltero, domicilio especial en calle Guiraldes 740, Barrio Bóvedas de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, y como GERENTE SUPLENTE a la señora MARÍA GABRIELA CALABRÓ, argentina, documento nacional de identidad 21.809.481, nacida el 17 de Julio de 1.970, casada en primeras nupcias, domicilio especial en calle Guiraldes 740, Barrio Bóvedas de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, quienes aceptan los cargos y declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 293 del Código Penal Argentino, quien estarán en su funciones por el término de dos años, conforme lo establecido en contrato social

Boleto N°: ATM_8758666 Importe: \$ 3510 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GET ARGENTINA S.A. De acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2024, Unánime, ha quedado constituido el Directorio de GET ARGENTINA S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: EMILIANO TEJADA, CUIT N° 20-31320212-8, argentino, casado y comerciante - Director Suplente: FACUNDO TEJADA, CUIT N° 20-36653119-0, argentino, soltero y comerciante. Vigencia de mandato: 3 ejercicios

Boleto N°: ATM_8764752 Importe: \$ 1080 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"PIADINA S.A."- con domicilio legal en Santiago del Estero 137, Ciudad, Capital, Mendoza. Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada con fecha 18 de Marzo de 2023, se eligieron autoridades del Órgano de Administración de la Sociedad, cuyo mandato durará 3(tres) ejercicios como lo estipula el estatuto, quedando compuesto el Directorio y aceptando los cargos las siguientes personas: Presidente: Gerardo Darío Galeotti, DNI Nº 23.547.003, casado en primeras nupcias, empresario, con domicilio real en Santiago del Estero 137, Capital, Mendoza, fecha de nacimiento: 22/08/1973, nacionalidad argentino, CUIT: 23-23547003-9 y Director Suplente: Luis Fernando Galeotti, DNI Nº 25.158.540, casado divorciado, empresario, con domicilio real en Santiago del Estero 137, Capital, Mendoza, fecha de nacimiento: 26/11/1976, nacionalidad argentino, CUIT: 20-25158540-8.

Boleto N°: ATM_8764785 Importe: \$ 1890 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)



PUNTA CANA S.A. informa que por Asamblea de Accionistas del 20 de febrero de 2025, ha sido electo un nuevo Directorio, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2027. El mismo está integado por Gustavo Femenías, como Presidente, y Melisa V. Trentacoste, como Vocal 1º.

Boleto N°: ATM_8770862 Importe: \$ 810 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

HYDE RETAIL S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 10/02/2025, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de 3 ejercicios, siendo su nómina la siguiente: DANIEL SAVINA COMPANY D.N.I: 33.578.260, en el carácter de Presidente y MARIANA AGUSTINA CUCCHI D.N.I: 35.661.195 en el carácter de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_8770883 Importe: \$ 810 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CERROS DE LA PUNTILLA S.A. Comunica que con fecha 17 de Marzo de 2.025 en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, por decisión unánime de sus socios, decidió modificar el domicilio social. Como consecuencia de ello se señala que la redacción del artículo modificado queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: El domicilio legal se fija en el ámbito geográfico de la Provincia de Mendoza, República Argentina, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior. El Directorio, queda facultado para establecer dentro del ámbito geográfico señalado, la dirección de la sede social, debiendo para ello actuar conforme con la previsión contenida en el inciso 2° - art. 11 de la Ley 19.550. ". El nuevo domicilio se fija en el edificio Work Palmares sito en calle San Martín Sur 2875 PB de Godoy Cruz –Mza.

Boleto N°: ATM_8764656 Importe: \$ 2430 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MY SUITES S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 11/02/2025, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de 3 ejercicios, siendo su nómina la siguiente: DANIEL SAVINA COMPANY D.N.I: 33.578.260, en el carácter de Presidente y MARIANA AGUSTINA CUCCHI D.N.I: 35.661.195 en el carácter de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_8770886 Importe: \$ 810 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PERBEL S.A comunica que a fin de Sanear el Tracto registral pendiente de inscripción por sucesivas designaciones y renovaciones por vencimiento de mandato del Directorio, INFORMA: Que en Asamblea de Accionistas de fecha 01/06/1994 se designó como presidente al contador José Pérez Beltrán y director suplente a Sergio López quienes se mantuvieron en sus cargos hasta el año 2011. Que en Asamblea General ordinaria de fecha 15/06/2011 se designó como presidente al contador José Pérez Beltrán y director Suplente a Sergio López quienes se mantuvieron en sus cargos hasta el año 2018. Que en Asamblea de accionistas de fecha 28/08/2018 se designó como Presidente a la señora Alicia Mabel Rivero DNI 11.440.992 y director suplente al señor José Ignacio Pérez Rivero DNI 39.238.326, mandatos que fueron renovados en Asamblea General de fecha 10/08/2020 y 15/08/2022. Que en Asamblea de fecha 26/08/2024 se decidió designar por vencimiento del mandato el nuevo Directorio por el Periodo 2024 al 2026, por el término que indica el estatuto - dos ejercicios- es decir hasta el tratamiento del ejercicio finalizado el 30/04/2026 recayendo en el cargo de Director Titular, Presidente la Señora Alicia Mabel DNI 11.440.992 y Director Suplente Jose Ignacio Pérez Rivero DNI 39.238.326. En la última Asamblea se ratificó el domicilio de la sede social, legal y fiscal informado en Acta de Asamblea General



Ordinaria de fecha 28/08/2018 en calle Bernardo Razquin 2910 –B- de Dorrego Gaymallen, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770712 Importe: \$ 4050 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FINCA LAS MARIANAS S.A.: Comunica que por Asamblea del 05/03/2025 se resolvió: (i) desistir de la denominación social "Bodega Vidalta S.A.", en atención a las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y aprobar la modificación de la denominación social para que la sociedad pase a llamarse "FINCA ZHOUSE S.A." y reformar el artículo 1° del Estatuto Social, quedando redactado como sigue: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación "FINCA ZHOUSE S.A." continua funcionando la sociedad primigeniamente denominada "Finca Las Marianas S.A." que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria."; (ii) reformar el artículo 13° del Estatuto Social, a los fines de permitir la celebración de reuniones de directorio a distancia, y el artículo 18° del Estatuto Social, a fines de permitir la celebración de asambleas a distancia; (iii) aprobar la redacción de un texto ordenado del Estatuto Social, que incluya todas las reformas aprobadas hasta la fecha; y (iv) dejar constancia de que las autoridades designadas por las Asambleas de fechas 26/08/2024 y 27/08/2024 fueron nombradas a los fines de continuar y completar el resto del mandato que fuere ejercido por las autoridades salientes designadas por Asambleas de fechas 15/12/2023 y 30/04/2024. A su vez, se hizo constar que las autoridades vigentes de la sociedad, designadas por Asamblea del 27/08/2024, ejercerán su cargo hasta completar el resto del mandato vigente del directorio de la sociedad. A estos efectos, el directorio de la sociedad queda compuesto como sigue: Presidente: Fábio Medeiros Martins da Silva, cédula de identidad N° 16.271.624-2-SSP/SP; Vicepresidente: Jorge Armando Cahiza, D.N.I. 25.968.615 y CUIT 20-25968615-7; Director Titular: Guillermo José Antonio Malm Green Lerner, DNI 17.363.524 y CUIT 23-17363524-9; y Director Suplente: Alejandro Javier Vidal, DNI 21.475.727 y CUIT 20-21475727-4.

Boleto N°: ATM_8771804 Importe: \$ 10800 19-20/03/2025 (2 Pub.)

FACING TOTAL S.A.S COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 12 DE MARZO DE 2025 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. Primer punto: Cambio de la administración de la sociedad por la venta total del paquete accionario: Debido a la venta del total del paquete accionario, la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Administrador Titular: Sr. Gabriel Enrique Donna y Administradores Suplentes: Srta. Camila Lucia Cardozo y el Sr. Juan Ignacio Ezequiel Cardozo. El capital social queda conformado de la siguiente manera: trescientas cuarenta (340) acciones que conforman el 34% del capital social a nombre de Camila Lucia Cardozo, trescientas treinta (330) acciones que conforman el 33% del capital social a nombre de Gabriel Enrique Donna y trescientas treinta (330) acciones que conforman el 33% restante del capital social a nombre de Juan Ignacio Ezequiel Cardozo. Segundo punto: Cambio de sede social: A continuación, se decide por unanimidad el cambio de sede social a Avenida Mitre 1709, Ciudad, Provincia de Mendoza. Sin más temas que tratar, siendo las 19:00 hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_8772707 Importe: \$ 2970 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)
Se comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 16/08/2024 se renuevan las autoridades del Directorio de **Distribuciones Intrial S.A.** siendo electos el Sr. Pablo Fernando Mauad, DNI Nº 16.524.553 y la Sra. Ivana Elena Valestra DI Nº 18.430.285. Por reunión de Drectorio Nº 102 de fecha 10/09/2024, se distribuyeron los cargos de los miembros electos por Asamblea General Ordinaria, quedando compuesto



el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE PABLO FERNANDO MAUAD y como DIRECTORA SUPLENTE IVANA ELENA VALESTRA, por el termino de tres ejercicios por lo que sus mandatos finalizaran el 31/05/2027.

Boleto N°: ATM_8774798 Importe: \$ 1620 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"FRANCISCO POQUET E HIJOS S.A." De Conformidad con el art. 95 inc 2 de la Ley 19.550: comunicase que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2.025, dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social, lo que se produjo con fecha 02 de enero de 2.023, se resolvió reconducir el mismo por siete (07) años más desde la fecha de sus suscripción. En consecuencia se reformó la cláusula Tercera del contrato social quedando redactada en la siguiente forma: "TERCERA: La duración de la sociedad es de cincuenta y siete años contados desde la fecha de su suscripción. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General."

Boleto N°: ATM_8777751 Importe: \$ 1890 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FRANCISCO POQUET E HIJOS S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2.025, se procedió a renovar autoridades, designándose por un periodo de dos años a los miembros del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Gustavo Francisco Poquet, DNI Nº 16.767.526, y Director Suplente el señor Alejandro Fabián Poquet DNI Nº 13.806.931, ambos constituyendo domicilio especial en calle Liniers N° 45, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8777754 Importe: \$ 1350 19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CAFA S.A.S. Constituida por instrumento privado el 30/12/2024. El 17/3/2025, modifica el artículo cuarto: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), representando por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse.

Boleto N°: ATM_8778719 Importe: \$ 2700 19/03/2025 (1 Pub.)

RAYEN CURA S.A.I.C. Reforma de Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/12/2024 se reforma el estatuto societario, en su artículo 19, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: cuyo texto deberá leerse en los siguientes términos: "ARTÍCULO 19°: La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización. En caso de corresponder la designación, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones, los accionistas designarán en asamblea un síndico titular y un síndico suplente. El término de su elección será de un ejercicio, pudiendo ser reelegibles por períodos consecutivos".



Boleto N°: ATM_8764764 Importe: \$ 4860

18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

DIRECCIÓN DE MINERÍA - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Proyecto: DON ERNESTO

Resolución Conjunta Nº 100/25 Dirección de Minería y Nº 35/25 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración el Informe de Impacto Ambiental "INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL - REACTIVACIÓN DE MINA "DON ERNESTO""; presentado por el proponente el Sr. Marcelo Caccavari en expediente de referencia, a realizarse el día Martes 22 de Abril de 2025 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en las inmediaciones del Proyecto ubicado en las coordenadas: 32°35'46.98"S 69°12'6.66"W, Uspallata, Las Heras, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar y www.dpa.mendoza.gov.ar y www.mendoza.gov.ar/mineria.

La información se encuentra disponible para ser consultado por toda la comunidad, en las siguientes páginas webs: https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-mina-don-ernesto/ ; encontrándose también disponible para su compulsa física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer Nº 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier Nº 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 20 de abril de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del sitio.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: el Dr. Nicolás Alba, la Ing. Carmen Biedma y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructora alterna, a la Dra. Romina Toroski.

El procedimiento se regirá por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día martes 22 de abril de 2025 que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo 19-20-21/03/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expte. Administrativo Nº



26-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "RODRIGUEZ MARIA TERESA", D.N.I. Nº 4.712.619", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 37, LAS HERAS, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-03590-4 Nomenclatura catastral es 03-08-07-0016-000017-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad como 2º Inscripción Nº 10140, fs 186 del T° 37 – E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

(*)

HOSPITAL DR. DOMINGO SICOLI

Hospital Dr. Domingo Sicoli Ofrece: 12 Horas de consultorio Medico especialidad Diagnostico por Imagen con Modalidad de Sistema Prestación Medica, presentar CV, DNI, titulo de grado y especialidad. Enviar Documentación al Correo oficial del Hospital: hospitalsicoli@mendoza.gov.ar. Periodo de Presentación desde el 20/03/2025 al 19/04/2025 inclusive.

S/Cargo

19-20/03/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 14560/2024 - RESOLUCIÓN Nº 311/25

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN VEREDAS EN Bº JARILLEROS II"

Presupuesto Oficial: \$7.350.900,00

Apertura: 09 de Abril de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 45.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 08 de Abril de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

19-20/03/2025 (2 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 36436/2024

Licitación Pública Nº 01/2025

LP - OBRA: "MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - LICEO AGRICOLA ENOLOGICO -

REPARACION CANCHAS DEPORTIVAS - PLAYON N°2 Y Nº 3

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$179.918.253,38

Garantía de Licitación: \$1.799.182,53

Valor del pliego: \$72.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 hs



Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

https://licitaciones.uncuyo.edu.ar

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 29 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8774752 Importe: \$ 24300

19-20-21-25-26-27-28-31/03 01-03/04/2025 (10 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1061 / 25

OBJETO: PROVISIÓN DE CAÑERÍA HIDRÁULICA DE P.V.C REDES DE AGUA POTABLE EN

DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 3770-D-2025 RESOLUCIÓN: N° 240/SAOSP/2025 APERTURA: El día 11 de ABRIL de 2025.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.611.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Millones Seiscientos Once Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160.611,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil Seiscientos Once)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1063

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA "ACUEDUCTO PRINCIPAL CALLE CERRO ACONCAGUA"

Expediente Licitatorio N° 2022-25 Presupuesto oficial: \$ 406.765.679,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 08 de abril de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

19-20/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1064

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA "IMPLEMENTACIÓN DE MACROMEDICION"

Expediente Licitatorio N° 2023-25



Presupuesto oficial: \$ 180.000.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 09 de abril de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

19-20/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1065

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA "REMODELACIÓN DEL INGRESO A LA CIUDAD DE LUJAN DE CUYO – ETAPA 2 – OBRAS URBANIZACIÓN CALLE AZCUENAGA Y LATERAL OESTE"

Expediente Licitatorio N° 1921-25 Presupuesto oficial: \$ 170.849.616,95

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 10 de abril de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

19-20/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR

Licitación Pública Nº 12/2025

Expediente: EX-2025-00959073-GDEMZA-CRH#MSDSYD

Resolución de Autorización Nº 539/2025 Proceso Sistema Comprar: 10875-0012-LPU25

Apertura: 10/04/2025 Hora: 11:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes

(Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel:

3852976.

S/Cargo

19/03/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1356/2024

Motivo: "Plataforma Logística Intermodal Internacional en el corredor bioceánico central Atlántico - Pacifico"

Expediente Licitatorio N° 9851-24



Decreto de Prórroga: 511-2025

Apertura de sobre: 06 de mayo de 2025 a las 10:00 hs

S/Cargo

18-19-20-21/03/2025 (4 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 12.929/24 – RESOLUCIÓN Nº 61/25 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/ REPARACIÓN DE PERFORACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Oficial: \$ 9.700.000, 00

Apertura: 07 de Abril de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 04 de Abril de

2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

18-19/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1013/2025.

Expte. Nº 1328-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 08/04/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA:

TRIBUNA DEL PREDIO DEPORTIVO PALMIRA.

Presupuesto Oficial: \$1.262.503.000,00

Valor del Pliego: \$1.262.503,00.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 03/04/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la

Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Marzo de 2025.

S/Cargo

18-19/03/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 36760/2024

Licitación Pública Nº 02/2025

OBRA: MENDOZA - CU - CAMPUS UNIVERSITARIO - ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$ 92.829.827,66

Garantía de Licitación: \$ 928.298,28

Valor del pliego: \$37.132,00

ACTO DE APERTURA: el día 15 de abril de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

https://licitaciones.uncuyo.edu.ar

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de

9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 15 de abril de 2025.



PROVINCIÁ DE MENDOZÁ

Boleto N°: ATM_8746112 Importe: \$ 24300

10-11-12-13-14-17-18-19-20-21/03/2025 (10 Pub.)



Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**

Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial Gobierno de Mendoza

Emitido por: Autoridad Certificante de Firma Digital

Subsecretaría de Tecnologías de Gestión

Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08 Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08